



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública:	21 de enero de 2025.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número DAGA/076/2023, correspondiente a la contratación del "Servicio integral de limpieza de áreas, inmuebles y trenes del tren interurbano México Toluca".
Fundamento legal:	Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/076/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/076/2023**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ÁREAS, INMUEBLES Y TRENES DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA"**, (EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**), CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA (EN ADELANTE **"BANOBRAS"**), REPRESENTADA POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA AGRUPACIÓN"**, REPRESENTADA POR SALVADOR TAPIA DAMIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN, Y EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato DAGA/076/2023, cuyo objeto consiste en el **"EL SERVICIO"**, con una vigencia del 11 de septiembre de 2023 hasta el día 10 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. Con fecha 10 de septiembre del 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio modificadorio, en lo sucesivo **"PRIMER CONVENIO"**, al contrato abierto plurianual número **DAGA/076/2023**, mediante el cual, se modificó el texto de la cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

III. Que **"BANOBRAS"** requiere dar continuidad a la contratación de **"EL SERVICIO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"** por parte de **"LA AGRUPACIÓN"**, **"BANOBRAS"** a través de la Unidad de Banca de Inversión, con oficio número UBI/400000/272/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, solicitó a **"LA AGRUPACIÓN"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** hasta el 31 de enero del 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"LA AGRUPACIÓN"**, mediante escrito de fecha 19 de noviembre del 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 y 92, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"BANOBRAS"** declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/076/2023

I.2 El Ejecutivo Federal determinó otorgar al FONADIN, el TÍTULO DE ASIGNACIÓN para la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria del TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, en adelante TIMT, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en la modalidad de regular interurbano, sobre dicha vía férrea, tomando en consideración la magnitud del valor de los bienes públicos del TIMT y la importancia de asegurar la generación de los beneficios socioeconómicos y la participación del FONADIN requerida para financiar la inversión faltante del TIMT, suscribiendo el TÍTULO DE ASIGNACIÓN al FONADIN el 25 de mayo de 2022, mismo que fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 19 de julio del 2022.

I.3 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Segundo Convenio Modificadorio, cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.4 Comparece a la firma de este Segundo Convenio Modificadorio, el Administrador de "EL CONTRATO", CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES, TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA DE INVERSIÓN, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, o a quien designe expresamente, será el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de "EL CONTRATO" y las modificadas por este Segundo Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante común de "LA AGRUPACIÓN", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente Segundo Convenio Modificadorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.5 Suscribe el presente Segundo Convenio Modificadorio, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.

II. "LA AGRUPACIÓN" declara que:

II.1 Por parte de **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del Ciudadano Salvador Tapia Damián, en su carácter de Representante Legal común.

II.2 Por parte de **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/076/2023

o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del Ciudadano Edgar Daniel Islas Rodríguez, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio en adelante ("**SEGUNDO CONVENIO**") a efecto de modificar la cláusula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 52, de la LAASSP, 91 y 92, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente "**SEGUNDO CONVENIO**", misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este "**SEGUNDO CONVENIO**", no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**LA AGRUPACIÓN**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente "**SEGUNDO CONVENIO**" de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Del Primer Convenio Modificatorio:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado "**IX. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**", del **11 de septiembre de 2023** y hasta el día **31 de diciembre del 2024**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato, será del **11 de septiembre de 2023** y hasta el día **31 de enero del 2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este "**SEGUNDO CONVENIO**", queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/076/2023

TERCERA.- “LA AGRUPACIÓN” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente **“SEGUNDO CONVENIO”**, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente **“SEGUNDO CONVENIO”**, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: “BANOBRAS”

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA DE INVERSIÓN	██████████
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	██████████

POR: “LA AGRUPACIÓN”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GSP150414MPA
PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.	PRS050620JW6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO **DAGA/76/2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“BANOBRAS”** y **“EL PROVEEDOR”**.

Elaboró: Tania Paulina Romero Jiménez.- Experto Técnico
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 20:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDtCxCvE1zdnqWf0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf//XYEZeHURRvo2bS8MuN0mCS+rMQf2RkkRos7/bLQ6NtCwkNbcEdVtkMO/xPQHUBqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zwBb32HARGC36DMdIwvx6BmU8Qb2WCtpcOE7gg3KOY2QJBvdOxwxk6Lzk4K6GjgPyvXW1q1/KSD1lFo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrcpUXKUhP8h16dosBpH2ccT2NAp8dTKyuQmnK6vAdbXKPNi1xkNlwtgWZsJyZ///TLnDz1fU28kariS0f5sII88Ta/wUwv==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 20:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FKp0aacQ2Zw8zTOPHLLnQln+L2R1K0r2IGa/UFcFO82yxkgeh5oe9YYZe5ynuW0rhCaTMuLirPmI98pt7ovaBAX0K8fakJf0t57fUbmzyYTYxq640t3pntRLx9d1y55jNyYn4LLDNbmVfsexUR7tG8d4kNVk0gr191JrH8euMIYY=y0Jv0uCrFeBX9tdjRbczrKJgSd1c6n24zgQLX/SEWSTBz7pnHFHAIshPDSz5GnTMYdHF0rTYZ2c2t0ekLpAg1trgp4NobF5KO1QAR0xs0bqTKTOKOLxNtVEGLM3D81J/Rhj2Fcb15ph1YNjA Q4zBqnuJx+ocqch6FbjpwYg==

Firmante: CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 20:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FaSaFjocKEDw72cQuTbXhAobW+VrddyZXhkEylNvQ10t3zRT8a5WecA5eq2AYV1P1FLG1WB6e1CkxTKgbMv+229UpMsdSjzBQjYJuAdvGK4RVNL1wCp9EHclc7Lc76ycOUIFbc9jzkEbbSkvfzKjwdM7fz1zn
4mLLOAJiPh6zCaAF3kcaGfZ4EppbJ8r6Iw6jXsxhnbagkbna+R1n83AXTWho+1c012BDMFG08D9d5bZ0w3z1Z9uUPxwzrQLGvMDCq9wuTyzs8nGC21+pONFPs2JThVjMo/BfJc08ag8RAce2EnQTWzP5jTcW/6La
uq/t1rL5iNGwACHRS5rdcQ==

Firmante: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE CV
RFC: GSP150414MPA

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2024 21:33

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

Firma:

MMqOtlfKSThHRGPhKKnfnBwfdcanVbLDF0Sp9NGQpMJWDoal8uBuEFy7QHzeF7wMddTYX69+6ATjJjYhYNNXHSdGnupGdBe0AIJgyNGe2Xn4Sf0LZqP107Am1GwF3WwY5rnmypjy9H1wzA4fp3vV4mKECNUd
pF01ja9vg1spHbbe8Jp6ikPn7ngw0yU6cc9QmSbr1FxPbETn+1CkYNOK6Tc1xFWm9c9X0/JBZMxCxeS/1MEeW1uugrCp3z1jTFMNOt9rrUkZRyu3fdQxpBD9XAI f5Bqhh6ho/+Rf4cVvC4dYURk8mvx61zRwDg1
VbTA+wWpHhAVNh9XCVmIIV==

Firmante: PROTECCION RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV
RFC: PRS050620JW6

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2024 21:34

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

Firma:

OagyQLDKNT2RiX7XWeH9R2C2mASQc20gA/04CcMtlV5xA96wMJkn4KQsucDOPfh6LuQc11V5Xa29vc/yz14N69TgJRRatqdQ12URoHP+G01xjhCpSdjsnderNhhP1S4XLhxw4+x5nIqalucIchdhtj2wHOCnDxs
qXJ60ExhTMQQva j101Gv4US0sAHxYA7edXvAcfQARhT7VhB19D6coyJvTODAbC2A61tAxIAUmzCcaWMM1AOXB7YguBeAeYx144kIjaYq31lCqllzeJXTn9JFFPu8ev7Acp0b6JxmzYa1kTqx5jxcottg8r5dv7A
1U5JC3d+zSvIJQg6PBgBSQ==

Se elimina número de serie y certificado de
firma electrónica de persona moral, con
fundamento en los artículos 116, cuarto
párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la
LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

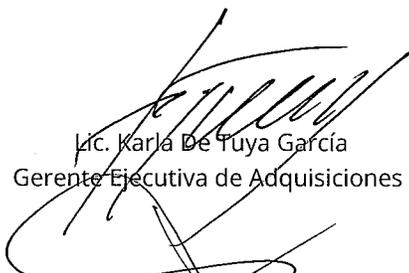
Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número DAGA/024/2023, para la prestación del servicio de transporte para los trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/024/2023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANOBRAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "BANOBRAS" , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" , ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIDADES DE PERSONAL Y ALUMNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (UNIDADES DE PERSONAL Y ALUMNOS S.A.P.I. DE C.V.), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ JOSUE SANDOVAL WONG, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de marzo del año 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato DAGA/024/2023, cuyo objeto consiste en que **"EL PROVEEDOR"** proporcione el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES DE **"BANOBRAS"** EN LA ZONA METROPOLITANA, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II.- Con fecha 01 de julio de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificatorio al contrato DAGA/024/2023 a efecto de modificar la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del **"CONTRATO"**, toda vez que existe un error en la designación de dicha cláusula, para quedar como: **"SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

III.- En la Cláusula SÉPTIMA del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

VI.- Mediante oficio GESG/192100/317/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por Alejandro Lobo Carrillo, Gerente Ejecutivo de Servicios Generales, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, llevar a cabo un convenio, a efecto de modificar la CLÁUSULA SEXTA **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES DE **"BANOBRAS"** EN LA ZONA METROPOLITANA, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"BANOBRAS"** a través de su área requirente, con oficio número GESG/192100/273/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 04 de noviembre de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 Y 92 de su Reglamento.

V.- **"EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha 04 de noviembre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2023

mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificadorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

Se elimina domicilio de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General del Servicio" del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la Gerencia de Servicios Generales, a cargo de ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] a través de EDGAR ENRIQUE ANDA RODRÍGUEZ, SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES y de JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ, SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, o quienes en su caso ocupen dichos cargos, o quienes asuman las atribuciones de los puestos, serán los servidores públicos encargados de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

I.4 Suscribe el presente instrumento jurídico KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED]

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico, José Josué Sandoval Wong, en su carácter de Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, lo cual acredita mediante escritura pública 82,778 (ochenta y dos mil setecientos setenta y ocho) de fecha 19 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Número 79 de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de modificar la CLÁUSULA SEXTA **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2023

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el inciso 1 del numeral VI. "Vigencia y Modalidad de la Contratación" del **"ANEXO TÉCNICO"**, la vigencia del presente contrato será del 16 de marzo de 2023 (16/03/2023) y concluirá el 31 de diciembre de 2024 (31/12/2024).

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el inciso 1 del numeral VI. "Vigencia y Modalidad de la Contratación" del **"ANEXO TÉCNICO"**, la vigencia del presente contrato será del 16 de marzo de 2023 (16/03/2023) y concluirá el 31 de marzo de 2025 (31/03/2025).

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"** y su **Primer Convenio Modificatorio**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

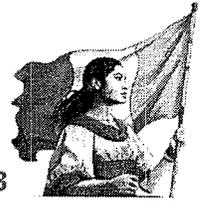
CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES	██████████



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/024/2023

KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	
----------------------	------------------------------------	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	R.F.C.
UNIDADES DE PERSONAL Y ALUMNOS, S.A.P.I. DE C.V.	UPA170428HH8

Última hoja de firmas del Segundo Convenio Modificatorio al contrato número DAGA/024/2023, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., y por la otra parte UNIDADES DE PERSONAL Y ALUMNOS, S.A.P.I. DE C.V., para la prestación del "Servicio de transporte para los trabajadores de "BANOBRAS" en la zona metropolitana"

Elaboró: Marina Sánchez Muñoz

Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 16:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FNzDtckCvE1ZdmqWf0X8cPRnx1939gocV2Mnx+eP f/XYE2eHURRvo2bS8MjN0mCS+KMqfzRkkRos7/bLQ6NtCwkNbnceDvLkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dz9Fm3xULP6c3zWzB32HARGC36DMdIwax6BmU8Qb2WCTpc0ETgq3KOY2QJbvdOxwxk6LzK4K6GjgPYvXW1q1/KSD11Fo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrcpUXXUHf8h16dosBPH2ccTZNAp8dTkyuQmK6vAdbXKPNi1xkN1wGwZsJyZ//TLNdziFv28kariS0f5sH87a/wUw==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 16:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Zn28CTEReur94/fEksdNR/6+kETEN+B0a3si/oy0ek2v1qIjuzh5iP3vxM/GYLMZDyc15N3e30e2iW7fRionJzm7Jo0bKvx5ayog/LX21jIcfzVtBC+0v19skEGPpCR3uCyF+YKIAJy+P8w3lK0Soecrdj/GXxEqBK1J2QJHPMC3C1U3kIRzBTBZKeN6o6D64K5Tyc711NGegfWntdCwRjiVdkRBMgf012L+oqhV3L1QH0R6LovYmmJntKTovIKI7b5iULqRYF7fofpovL8NXTpyoh2X6YS/1qiG890nf+0HBgsiNMLEewuJ9PxcFUs0v8TI9PEa6C6BvEKvBg==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 16:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FkP0oacQ2Zw86zT0PHLL=QLn+L2R1ROz2IGa/JFCFO82yxkgoh5oe9YY2e5ynuW0rhCaIMuLirPmI98pt7ovaBAxQk8fakJf0t57fUbmYZTYyxq640t3pntRLx9d1y55jNyYn4LLDNbmVpsoxUR7cG8d4kNVk0gri9iJrH8euMIYryQjv0ucRfFeBX9tdjRBczrKJgSdic6n24zgQ1X/sEWSTBz7pnHFHAsHPDSz5GnTMYdHFOzTYZc2t0eklpAg1trgp4NobF5KO1QAR0xs0bqTKT0KOLxNTvEGLM3D81J/Rhj2PCb15ph1YNJAQ4zBqnuJx+oqch6FbJpwYg==

Firmante: UNIDADES DE PERSONAL Y ALUMNOS S A P I DE CV
RFC: UPA170428HH8

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 16:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

qw0DbzArB2CRze7F6xaTT06cWlZtcuNHGbWvp8mb2NntZ7Rgs8cXTiUft0CkBzkr6i5Jx1FSqxGav0Ss/27iqqzAJEfh9MnRvprVmK4DIMoOfpwbTOaaYI11fq+eETHqEEiTOHUSdEpcuAnVQRTIc3ddnq1gnNF/g3r0powa f1ROVEQ7L+23N/QDQCIWAVjyRTEzYc2uB5wXwo6su56WJV6uUp17sQPEmoe2nULcKuf8LxD8410P0W3oGGzrpDzk4aCyuucMdJFa0nwWCxe4B0Yh0fL08VHoaIDBKxX622FRyGgF rSXWsn+/zMFPC2nLQCqm2D3NuGrqFyMwH4Q==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

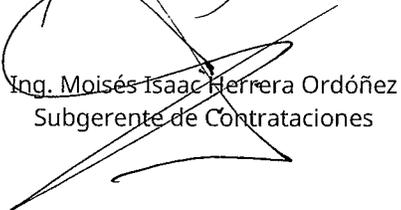
Información clasificada como confidencial: Segundo convenio modificatorio al contrato plurianual abierto número DAGA/015/2023, relativo a la contratación de los servicios de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. correspondiente al concepto denominado seguro de vida de jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:

Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:

Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/015/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **DAGA/015/2023**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DENOMINADO SEGURO DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO **"EL SERVICIO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEGURADORA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEOBARDO SEVILLA SELIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de febrero del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **DAGA/015/2023**, de **"EL SERVICIO"**, con una vigencia de las 00:00 horas del 11 de enero del 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. Con fecha 30 de mayo del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"** a efecto modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**

En la Cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

III. Que **"BANOBRAS"** requiere dar continuidad a la contratación de **"EL SERVICIO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de incrementar el monto total de **"EL CONTRATO"** de **"EL SERVICIO"**, **"BANOBRAS"**, a través de la Dirección de Recursos Humanos, con oficio número DRH/191000/2480/2024 de fecha 25 de noviembre del 2024, solicitó a **"LA ASEGURADORA"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** y el Primer Convenio Modificadorio aumentando el monto total de **"EL SERVICIO"** y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por **"LA ASEGURADORA"**, mediante escrito de fecha 27 de noviembre del 2024.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/015/2023

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Segundo Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO" ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

I.4 Suscribe el presente Segundo Convenio Modificatorio, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.

I.5 Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Primer Convenio Modificatorio, acreditado con el documento de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos con el oficio número GFANP/153200/0716/2024 de fecha 19 de diciembre del 2024 del patrimonio del Fideicomiso del contrato 985 "Obligaciones Posteriores al Retiro", con número de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 209.

II. "LA ASEGURADORA" declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico LEOBARDO SEVILLA SELIZ, en su carácter de Representante Legal de "LA ASEGURADORA", quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acreditan mediante escritura pública número 148,398 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho) de fecha 13 de junio del 2023 otorgada ante la fe del Lic.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/015/2023

José Ángel Fernández Uría Titular de la Notaría número 217 de la Ciudad de México, y que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Segundo Convenio Modificadorio a efecto de modificar la cláusula **SEXTA** de "EL CONTRATO", y la Cláusula **SEGUNDA** del Primer Convenio Modificadorio con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la LAASSP, 91 y 92, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Segundo Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Segundo Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "LA ASEGURADORA" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEXTA** de "EL CONTRATO" y la cláusula **SEGUNDA** del Primer Convenio Modificadorio a efecto de ampliar el monto máximo por la cantidad de \$25,143,590.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la vigencia hasta el 14 de marzo del 2025, como se observa a continuación:

Del Primer Convenio Modificadorio:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Tiene como factor al millar 46.85 (CERO 77, por lo que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$111,094,010.53 (CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 53/100 M.N.) en moneda nacional sin impuestos; y el monto máximo es por la cantidad de \$277,735,026.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional sin impuestos.

...
...



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/015/2023

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Tiene como factor al millar 46.85 (CERO) 77, por lo que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$111,094,010.53 (CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 53/100 M.N.) en moneda nacional sin impuestos; y el monto máximo es por la cantidad de \$302,878,616.34 (TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOSSETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional sin impuestos.

...
...

Del Contrato:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas del 01/01/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas del 01/01/2023 hasta las 24:00 horas del 14/03/2025.

SEGUNDA. – “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Segundo Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Segundo Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO” y el Primer Convenio Modificatorio, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/015/2023

presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCÍA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:
"LA ASEGURADORA"

NOMBRE	R.F.C.
HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	HSE971027CW2

Elaboró: Sean Aguirre Hernández. - Experto Técnico
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez - Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 00:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5OM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDtCxCvEIZdmqWf0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf//XYEZeHURRvo2bS8MuN0mCS+KMqf2RkkRos7/bLQ6NtCwkNbnEdVtkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zwbB32HARGC36DMdIwax6BmU8Qb2WCTpcOEIgc3KOY2QJBvdOxwxk6Lzk4K6GjgPYvXWlq1/KSDi1Fo4Rp5kDFh+ACBNFRPaarMLrCpUXXUhp8h16dosBpH2ccZNAp8TKyuQmnK6vAdbXKPNiLxkN1wtgW2sJyZ//TLnDz1Fu28kar1s0f5eH88Ta/wUvw==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 00:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

W+syBTxJo9Q3hsn81Bb1N0mKYDKN1B8kCntSydQLHP5AWYh507ad4DuZyN1yzebn32/YyGTotvSHHWJHS6sZm0xUIjaDvjSr9wJBx5JX2RrO2ZNys25+yUYv/1d3zt+4XM50SCeyMbovMXo2wNzc4WY7FYSvNySvU1YdVC/DH1JbCo1pvXvqCsD92KXv+1AanWdVtj2TxwPvEtXZeTy4Hv/eD5ouB33jCObL6LMwR/0e83R2g8m6P4xJDiTLmejRV1Yf3hWRYCmNOF1wsGGVqkzE8vWwZmfzhdD0D9csKbaJx0tXvP55u06NK1Mb+TWHbsXrRDOR8LvMwv7m6dXSTA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2024 00:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Fkp0oacQ2z86zT0PHLLmQLn+LZR1KOz2IGa/UFCF082yxkgoH5oe9YYZe5ynuW0rhCaTMuLiRpmI98pt7ovaBAxQk8fakJf0t57fUbmYZTYXq640t3pntRLx9dly55jNyYn4LLDNbmVPsoxUR7tG8d4kNVk0g
r19iJrH8eumIYYryOJv0uCrFeBX9tdjRbczrKjgSdic6n24zgQ1X/sEWSTBz7pnHFHAsHPDSz5GnTMYdHFO:TYZ2c2t0eklpaglt rgp4Nobf5K01QAR0xs0bqTKTKOLXNTvEGLM3D81J/Rhjj2FCb15phlYNjA
Q4z8qnuJx+oqch6fbJpwYg==

Firmante: HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV
RFC: HSE971027CW2

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 09:25

Certificado:

[REDACTED]

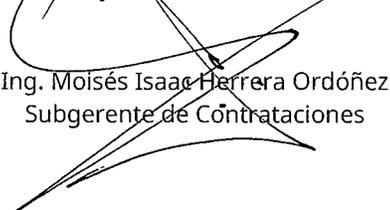
Firma:

Pcdvbg9nTCxv6giVhBn8pHnZ3gp34hibOFxqIF6+2D7sYtFPbK56vtZzcLwqOqyhE7Ikk/jteKiUqjzmkAF41ZfVJPO7aOdwVL41pULahGbhJQd5RT5EICWHRKVCzobqRLArEmmWEKlnPzFpNb071G6COMneDcFi
lWNlrF51ttj9VM2Sjy0U3j8h6Weocbml1quoGcl9pciqlcz61lc3OM0KDEwxUrSPJhJHgH+pcM0/p7VT1yPbP85V8+Yfg/B1RqKfba9BsWoe86pqyG4mJopxjOw/AvdMP8H1t0bKFnBKMC8D0dwx8/RUHxFT+SR
L0J0DI8PFC/mPvKx78YThA==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública:	21 de enero de 2025.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Segundo convenio modificatorio al contrato número DAGA/001/2024, para la contratación del servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio 2024.
Fundamento legal:	Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2024

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/001/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO "BANOBRAS", REPRESENTADA POR LA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato DAGA/001/2024, cuyo objeto consiste en que "EL PROVEEDOR" proporcione a "BANOBRAS" la partida 1 denominada "Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión", con una vigencia del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II.- Con fecha 11 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Primer Convenio Modificadorio al contrato DAGA/001/2024 con la finalidad de modificar la cláusula SEGUNDA, a efecto de ampliar el monto máximo del contrato por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos M.N. 00/100).

III.- En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

VI.- Mediante oficio DRH/191000/2766/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, llevar a cabo un convenio, a efecto de modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" por la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) antes de impuesto como importe máximo, el cual no rebasa el veinte por ciento del monto del contrato establecido originalmente, y como importe mínimo \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SEXTA "VIGENCIA", por el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2025, a través de un Convenio Modificadorio, bajo los mismos términos y condiciones pactados en el "ANEXO TÉCNICO" celebrado originalmente.

IV.- A efecto de incrementar el monto máximo del contrato de los servicios prestados, "BANOBRAS" a través de su área requirente, con oficio número DRH/191000/2688/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto máximo del servicio, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

V.- "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2024

la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General del Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", la Dirección de Recursos Humanos, a cargo de ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, con R.F.C. [REDACTED] o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

I.4 Suscribe el presente instrumento jurídico KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED]

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico, Saúl Guillermo Dávila Juárez, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según consta en la escritura pública número 35,706 (Treinta y cinco mil setecientos seis), de fecha 14 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 15 de mayo de 2023, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" Y SEXTA "VIGENCIA", por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025. Y PRIMERA CLAUSULA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2024

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA **"MONTO DEL CONTRATO"** Y SEXTA **"VIGENCIA"**, Y LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45, fracciones VI, VII y XIII; y 47, de la **"LAASSP"**, como contraprestación por **"EL SERVICIO"** la cantidad mínima de \$85,389,347.22 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) más la cantidad de \$13,662,295.56 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$99,051,642.78 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.).

Así como, el monto máximo de **"EL SERVICIO"** es por la cantidad de \$87,064,276.64 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), más la cantidad de \$13,930,284.26 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$100,994,560.90 (CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45, fracciones VI, VII y XIII; y 47, de la **"LAASSP"**, como contraprestación por **"EL SERVICIO"** la cantidad mínima de \$87,989,347.22 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) más la cantidad de \$14'078,295.56 (CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$102'067,642.78 (CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.).

Así como, el monto máximo de **"EL SERVICIO"** es por la cantidad de \$93,564,276.64 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), más la cantidad de \$14'970,284.26 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$108'534,560.90 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.).

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2024

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO” y su **Primer Convenio Modificatorio**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

“BANOBRAS”

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	TIN090211JC9

Última hoja de firmas del Segundo Convenio Modificatorio al contrato número DAGA/001/2024, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., y por la otra parte TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., para la prestación del “Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión”

Elaboró: Marina Sánchez Muñoz

Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:
cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 15:52

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDt.cxCvEIZdmq#E0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf/XYEZeHURRvo2bS8MuN0mCS+KMqfZRkkRos7/bLQ6NtCwkNbnEdVtkMO/kPQHUbqP8RRRJ0D5Dr9Fm3xULP6c3zwb32HARGC36DMdIwn:x6BmU8Qb2WCTpcOEITgq3KOY2QJBvdOxwx6Lzk4K6GjgPYvXW1q1/KSD11Fo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrepUXXUhP8h16dosBpH2ccT2NAp8dTKyuQmnK6vAdbXKFn1LxkN1wtgWzSjyZ//TLnDz1fu28kari50f5sH88Ta/wUwv==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 15:54

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
W+syBTxJo9Q3hsN81Bb1N0mKYDKNIB8kCnt.SydQLHP5AMYh5O7ad4DuZyYnizobN32/YyGT0tVSHHwJHS6sZm0xUIjaDvjsr9wJBx5JX2RrO22Nys25+yUYv/1d3zt+4XM50SCeyMbovMXozwNzc4WY7FYSvNySvU1YdVC/DM1JbColpvXvqCsd92KXv+1AanWdVtj2TxwPvEtXzEty4Hv/eD5ouH33jcoBl61MwR/0e83R2g8m6P4xJD1TLmejRV1Yf3hWkYcMNOF1wsGGVqkzE8vWwZmfzhd0D09csKbaJx0cXvP55u06NK1Hb+TWHbsXrRDOR8LvMwv7m6dXSTA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 16:04

Certificado:
[REDACTED]

Firma:

FKp0oacQ2Zw86zT0PHLLmQLn+L2R1K0z2IGa/UFCF082yxkgoH5oe9YYZe5ynuW0rhCaIMuLirPmI98pt7ovaBAxQk8fakJf0t57fUbmYZTYXxq640t3pntRLx9diy55jNyYn4LLDNbmVpsoxUR7LG8d4KNVx0g
r191JrH8euMIYYzyOJv0uCrFeBX9tdjRBczrKJgSdic6n24zgQ1X/sEWS7Bz7pnHFHHAHsHPDSz5GnTMYdHFOrTYZ2c2t0ekLpAg1trgp4NobF5KO1QAR0xs0bgTKTKOKLxNTvEGLM3D81J/Rhjj2FCb15ph1YNjA
Q4zBqnuJx+ogch6FbJpwYg==

Firmante: TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV
RFC: TIN090211JC9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 16:07

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

GP0uP21WT29cXmM2v04z7iLTOYsvTpnnt2RMfyEVb4EV55Qd2XjNhMEjvdGkFQ82HdH6IxcYdBocrlEJCM4xqfjkt/ijTNHSDiyBU7UZqndt5QKdDvPaJKCYJoC5lrgyDaHvzXH95zm0PoLwEmOE1R920wctXO
t2S1wH/lk9d2+o2S27YkeCwItfWtd01Jx5mWtqI6+/AvPby6gDNRblydNE6vdvJ3ELGuoSGEITtSmc0jhIQ/oyFpbLo842TZixtyft4aVRkUg3t47aBDkIGroijD7deUfjvhgJVWkjkna+eC0wvp69LXgVY91Y4
mxPWlmxft8AQitsK7bJyeg==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Primer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual DJ/007/2023 para la prestación de los servicios denominados "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de institución de crédito, en los casos de demandas en materia civil y mercantil, promovidas en su contra, en todas sus etapas hasta su conclusión definitiva, en toda la república mexicana, incluidas aquellas que tienen su origen en asuntos de naturaleza fiduciaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación".

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/007/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DJ/007/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "BANOBRAS", Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DLG SPP, SOCIEDAD CIVIL (DLG SPP SC), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MAX ALBERTO DIENER SALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto **DJ/007/2023**, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, PROMOVIDAS EN SU CONTRA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUIDAS AQUELLAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, con una vigencia del 16/06/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".
 - II. En la Cláusula **SEPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
 - III. Que "**BANOBRAS**" requiere dar continuidad a la contratación de "**EL SERVICIO**" una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
 - IV. A efecto de ampliar la vigencia del "**CONTRATO**", así como incrementar el monto total del contrato de los servicios prestados, "**BANOBRAS**" a través de su área requirente, con oficio número GJC/141300/336/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del monto total del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**LAASSP**".
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024 conforme a lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de RLAASSP.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/007/2023

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA, DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente primer convenio modificatorio, autorizada mediante documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 26 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 235, con cargo a la partida presupuestal número 33903 y clave de CuCop número 33900012, con número de folio 070, por lo que se tienen recursos suficientes para cubrir la ampliación objeto del presente Primer Convenio Modificatorio.

I.5 Suscribe el presente Convenio Modificatorio KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, en su carácter de responsable de la contratación.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de **MAX ALBERTO DIENER SALA**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/007/2023

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA y SEXTA de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 del RLAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Primer Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Primer Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y SEXTA, a efecto de incrementar el monto del contrato por la cantidad de **\$1,145,742.45 (un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.)** antes de impuestos como monto máximo y como monto mínimo la cantidad de **\$458,296.98 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.)** antes de impuestos, así como la ampliación de vigencia señalada en la cláusula SEXTA, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII, 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, establece con "EL PROVEEDOR" que por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023, 2024) ejercerá un monto mínimo de **\$2,871,994.40 (dos millones ochocientos setenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.)** , más la cantidad de **\$459,519.10 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$3,331,513.50 (tres millones trescientos treinta y un mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.)**.

Asimismo, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023,2024) ejercerá un monto máximo de **\$7,179,986.00 (siete millones ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** , más la cantidad de **\$1,148,797.76 (un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de **\$8,328,783.76 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/007/2023

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$ **3,330,291.38 (tres millones trescientos treinta mil doscientos noventa y un pesos 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$ **3,863,138.00 (tres millones ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$ **8,325,728.45 (ocho millones trescientos veinticinco mil setecientos veintiocho pesos 45/100 M.N.)** más impuestos. que asciende a \$ **9,657,845.00 (nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Dice:

SIXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral IV. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN" del "ANEXO TÉCNICO", la vigencia del presente contrato será del 16/06/2023 y concluirá el 31/12/2024

Para quedar como sigue:

SIXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral IV. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN" del "ANEXO TÉCNICO", la vigencia del presente contrato será del 16/06/2023 y concluirá el 31/03/2025

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Primer Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Primer Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/007/2023

POR:

"BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA	DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
DLG SPP SC	DSP190114VE4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL DJ/007/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR".

Elaboró: Alejandra Jazmín Márquez Hernández- Técnico Especializado
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez - Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 23:24

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FMzDt.cxCvEIZdmqWf0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf/XYZ2eHURRvo2bS8MuN0mCS+RMQf2RkkRos7/bLQ6NtCwkNbcEdVtKMO/xPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zWzBb32HARGC36DMdIwax6BmU8Qb2WCTpcOEIgg3KOY2QJbvdOxwkk6Lzk4K6GjgPYvXW1q1/KSD1.Fo4Rp5kDfh+ACENFRPaarMLrCpUXKUhP8h16dosBpH2ccTZNAp8dTKyuQmnK6vAdbXKPNi1xkN1wGwZsJyZ//TLnDz1f u28kari0f5sH88Ta/wUw==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 23:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FKp0oacQ2Zw8zt0PHLLmQln+L2R1K0r2IGa/UFcF082yxkgoh5oe9YYze5ynuW0zhCaTMuLrPmI98pt7ovaBAxQk8fakJf0t57fUbyzYTYXq640t3pntRLx9d1y55jNyYn4LLDNbmVPsoxURTtG8d4kNVk0gr19iJrH8euMIYYry0Jv0uCrFeBX9tdjRbczrKJgSdic6n24zgQ1X/sEWSITBz7pnHFHAsHPSz5GnIMYdHFOrTYZ2c2tOekLpAg1trgp4NobP5KO1QAR0xs0bqTKT0KOLXNtVEGLM3D81J/Rhj2Fcb15ph1YNjA Q4zBqnuJx+oqch6FbJpwYg==

Firmante: LUIS GABRIEL MACIAS MEZA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 23:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

iXZjd5MEfm/gE94RpzXW7ukr0MChlyf9kOv1+vBDQaw61I7myQ0uv3p/eQ8yqmg4rtPQXff+n/IWQGchwIEg9kvEQ0r0rxXvQxOgw2uaazeCC769JndmapGvyz3rmRFKs3X21z4FLUoa5NIvtFreRV9AXq1ddPieF
JUoQkr4VmFePOgZTJ6zjf/ti9in8QGQHQrQ+Yz4XH/Vy3zCfDaQqpBhdw81yAMdi1Wav1Uo5Yvck/XUSy021HhugiNjn+1dH/286MdUWE3KkHbison2gy5vJ56C8uJ3nRHXo1vgFC24aC061agl6qNKM2TLPFL
anfH1847EEJSUNIo9I1EzA==

Firmante: DLG SPP SC
RFC: DSP190114VE4
Certificado:

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 23:33

[REDACTED]

Firma:

WspFc2FLkxd8mby5o/jsE409BqHiPTFCZboi2MEAGOSaNr1NrRZoQRGr2X1cBLiSX7trv3Y/PCz8TliaQ5oVTT15eccIbHLV1eESNNETaHrqcnQJ8/ukXHFT140XAh4211/w+KLhkoc6wNrWFF5q3Ycmn0pGAB8
eqitAeIT8gi1lgRp/e800b7Mnu/4z07LJEbsn0icGx5QuapOusWq//SKWZFDx0Kj6m0kX70xPzhJq+8VYTRV2Y4oVeitrs/3p09jiq9pdfXBX33RZLQ82FUGAg+b1TV+jwxaodi9xQBtPLR+ccxs3e4CcFtMjmwJ
Swq3Va/12KwftTe+f0BdCZQ==

Se elimina número de serie y certificado de
firma electrónica de persona moral, con
fundamento en los artículos 116, cuarto
párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la
LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial:

Primer convenio modificatorio al contrato abierto DJ/006/2023 para la prestación de servicios profesionales para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de institución de crédito, en (i) los juicios contenciosos administrativos y/o juicios de nulidad presentados en su contra ante el tribunal federal de justicia administrativa o tribunales locales y aquellos juicios, recursos o medios ordinarios o extraordinarios que de éstos deriven; (ii) asuntos contenciosos derivados de la imposición de sanciones del banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otro órgano regulador de similar naturaleza en contra del banco, así como procedimientos de reclamaciones o requerimientos de pago de pólizas de seguros o fianzas ante las afianzadoras o la comisión nacional de seguros y de fianzas para hacer efectivas las garantías otorgadas en dicha modalidad que hayan sido otorgadas a favor de Banobras como beneficiario de las mismas, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales; y (iii) multas impuestas por la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros y/o mandamientos de ejecución que por tal motivo notifique el servicio de administración tributaria, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación en toda la República Mexicana.

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DJ/006/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASI COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN ADELANTE "BANOBRAS" Y POR LA OTRA, CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DIAZ ORDAZ SC (EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ LUIS ALVEAR GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 31 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto **DJ/006/2023**, cuyo objeto consiste en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN (I) LOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS DE NULIDAD PRESENTADOS EN SU CONTRA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O TRIBUNALES LOCALES Y AQUELLOS JUICIOS, RECURSOS O MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN; (II) ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES U OTRO ÓRGANO REGULADOR DE SIMILAR NATURALEZA EN CONTRA DEL BANCO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES O REQUERIMIENTOS DE PAGO DE PÓLIZAS DE SEGUROS O FIANZAS ANTE LAS AFIANZADORAS O LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN DICHA MODALIDAD QUE HAYAN SIDO OTORGADAS A FAVOR DE BANOBRAS COMO BENEFICIARIO DE LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y (III) MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y/O MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE POR TAL MOTIVO NOTIFIQUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASI COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, con una vigencia del 19 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

III. Que **"BANOBRAS"** requiere dar continuidad a la contratación de **"EL SERVICIO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia del **"CONTRATO"**, así como incrementar el monto total del contrato de los servicios prestados, **"BANOBRAS"** a través de su área requirente, con oficio número GJC/141300/334/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del monto total del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024 conforme a lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de RLAASSP.

DECLARACIONES

I. **"BANOBRAS"** declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificadorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA, DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente primer convenio modificatorio, autorizada mediante documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 26 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 234, con cargo a la partida presupuestal número 33903 y clave de CuCop número 33900012, con número de folio 069, por lo que se tienen recursos suficientes para cubrir la ampliación objeto del presente Primer Convenio Modificatorio.

I.5 Suscribe el presente Convenio Modificatorio KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, en su carácter de responsable de la contratación.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de **JOSÉ LUIS ALVEAR GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA y SEXTA de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 del RLAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Primer Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Primer Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de incrementar el monto del contrato por la cantidad de **\$206,756.76 (doscientos seis mil setecientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.)** antes de impuestos como monto máximo y como monto mínimo la cantidad de **\$82,702.70 (ochenta y dos mil setecientos dos pesos 70/100 M.N.)** antes de impuestos, así como la ampliación de vigencia señalada en la cláusula **SEXTA**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

BANOBRAS pagara a "EL PROVEEDOR", tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45 fracciones VI, VII y XIII, de la "LAASSP", que el monto mínimo de la contratación para los ejercicios fiscales del 2023, 2024 es por la cantidad de **\$544,000.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$87,040.00 (ochenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de **\$631,040.00 (seiscientos treinta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de "LOS SERVICIOS" para los ejercicios fiscales del 2023, 2024 es por la cantidad de **\$1,360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$217,600.00 (doscientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de **\$1,577,600.00 (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$626,702.70 (seiscientos veintiséis mil setecientos dos pesos 70/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$726,975.13 (setecientos veintiséis mil novecientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$ 1,566,756.76 (un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.)** más impuestos, que asciende a **\$1,817,437.84 (un millón ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 84/100 M.N.)**.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

Dice:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 19/05/2023 hasta el 31/12/2024

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 19/05/2023 hasta el 31/03/2025

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Primer Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Primer Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“BANOBRAS”

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA	DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	██████████



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/006/2023

KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	
----------------------	------------------------------------	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DIAZ ORDAZ SC	CAL010313126

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL DJ/006/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR".

Elaboró: Alejandra Jazmín Márquez Hernández- Técnico Especializado
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 21:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYy8FMzDt cxCvEIZdmqWfOX8cPRnx1939gOcv2Mnx+ePf/XYEZeHURRvo2bS8MuN0mCS+KMqf2RkkRos7/bLQ6NtCwkNbcEdVtkMO/kPQRHubqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zWzBb32HARGC36DMdIwmx6BmU8Qb2WCTPcOETg3KOY2QJBvdOxwxk6LzK4K6GjgPYvXWlq1/KSD1lFo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrcpUXKH8h16dosBpH2ccTZNAp8TKyuQmnK6vAdbXKPNiLxkN1wtgWZsJyZ///TLnDz1fu28kari0f5sH88Ta/wUww==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 21:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FKp0oacQ2Zw86zT0PHLLmQLn+L2R1KOr2IGa/UFcF082yxkgoH5oe9YYze5ynuW0zhCaTMuLiRpmI98pt7ovaBax0k8fakJf0t57fUbmzyTYyXq640t3pntRLx9dly55jNyYn4LLDNbmVPsoxUR7tG8d4kNVK0gri9iJrH8euMIYYryOjv0uCrFeB99tdjRbCzrKjgSdic6n24zgQLX/sEWS7Bz7pniFHAIshHPDSz56nTMDHFCrTY22c2t0eXlpAgltRgp4NobF5K01QAR0xs0bqTKT0KOLxNTvEGLM3D81J/Rhjj2FCb15ph1YNjAQ4zBqnuJx+oqch6FbJpWYg==

Firmante: LUIS GABRIEL MACIAS MEZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 21:46

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

iXZjd5MEfm/gE94RpzXW7ukr0MChlyf9kOv1+vBDQaw6I17myQ0uv3p/eQ8ygmq4rtPQXff+n/IWQGchwIEg9kvEQ0r0rxKvQxQgw2uaazeCC769JndmapGvyz3rmRFKa3X21z4FtUoa5NIvtFreRV9AXq1ddPisF
JUoQkr4VmFePog2TJ6zjf/ti9in8QGwQHQRQ+Yz4XH/Vy3zCfdaQqpBhdw81yAMdi1Wav1Uo5Yvck/XUSy0Z1HhugiNjn+1dH/286MdUNE3KkHbison2gy5vJ5GC8uJ3nRhNXo1vgFC24aC061ag16qNKM2TLPF1.
anfH1847EEJSUNIo911EzA==

Firmante: CORPORATIVO ALVEAR LOPEZ DIAZ ORDAZ SC
RFC: CAL010313126
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 21:51

[REDACTED]

Firma:

TR1c7+S+Qu2KUCgpmDUQ85aodv+aUTzm+121BLcVVQ/ewp1VzjjkuVYgsT0bFY1wsgosffdasqtrA26zO/mwXK/GFaNTaxMqsU665H083KKEhZSeTLX1QS0zxILgRkdNoA2mLaOp81n//2pP8eHEDSWUXvSP6
uy/yj7TuC1VM4KQ9cefmcZP1xLyIzVCycd1e3G/S7cGLjNSX7nTDiB7Cfa2pcMp2VJV+7L+BS9gNP6QGTbhOJDIFIzcdM1cszbhzyR+wpMCg1wWceXXkXWZ+419t3oiXPpeA+SmhH12h+RqS+H6RZ12tAfiY9NJR
NTc0wPfraj4Rw3qbPaez3w==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Primer convenio modificatorio al contrato abierto DJ/005/2023 para la prestación de los servicios denominados "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de institución de crédito, en los casos de demandas agrarias promovidas en su contra a nivel nacional, o en aquellas en las que ha sido llamado a juicio que sean de naturaleza agraria, en todas sus etapas hasta su conclusión final así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación".

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/005/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DJ/005/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS " SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS AGRARIAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA A NIVEL NACIONAL, O EN AQUELLAS EN LAS QUE HA SIDO LLAMADO A JUICIO QUE SEAN DE NATURALEZA AGRARIA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN FINAL ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN " QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN ADELANTE "BANOBRAS" Y POR LA A PERSONA MORAL DENOMINADA MORENO MONTER ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL (MORENO MONTER ABOGADOS SC), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARCIAL ALBERTO MORENO MONTER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto **DJ/005/2023**, cuyo objeto consiste en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CASOS DE DEMANDAS AGRARIAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA A NIVEL NACIONAL, O EN AQUELLAS EN LAS QUE HA SIDO LLAMADO A JUICIO QUE SEAN DE NATURALEZA AGRARIA, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN FINAL ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, con una vigencia del 19 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

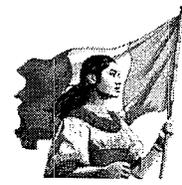
II. En la Cláusula **SEPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

III. Que "BANOBRAS" requiere dar continuidad a la contratación de "EL SERVICIO" una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia del "**CONTRATO**", así como incrementar el monto total del contrato de los servicios prestados, "**BANOBRAS**" a través de su área requirente, con oficio número GJC/141300/335/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del monto total del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**LAASSP**".

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2024 conforme a lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de RLAASSP.

DECLARACIONES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/005/2023

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**BANOBRAS**", en lo sucesivo las "**POBALINES**", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA, DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente primer convenio modificatorio, autorizada mediante documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 26 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 233, con cargo a la partida presupuestal número 33903 y clave de CuCop número 33900012, con número de folio 068, por lo que se tienen recursos suficientes para cubrir la ampliación objeto del presente Primer Convenio Modificatorio.

I.5 Suscribe el presente Convenio Modificatorio KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, en su carácter de responsable de la contratación.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de MARCIAL ALBERTO MORENO MONTER, en su carácter de Representante Legal.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/005/2023

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA y SEXTA de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP, 91y 92 del RLAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Primer Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Primer Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA**, a efecto de incrementar el monto del contrato por la cantidad de **\$473,792.23 (cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.)** antes de impuestos como monto máximo y como monto mínimo la cantidad de **\$189,516.89 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 89/100 M.N.)** antes de impuestos, así como la ampliación de vigencia señalada en la cláusula **SEXTA**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII, 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, establece con **"EL PROVEEDOR"** que por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023, 2024) ejercerá un monto mínimo de **\$1,246,600.00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** , más la cantidad de **\$199,456.00 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$1,446,056.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que abarca los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (2023, 2024) ejercerá un monto máximo de **\$3,116,500.00 (tres millones ciento dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/005/2023

, más la cantidad de **\$498,640.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de **\$3,615,140.00 (tres millones seiscientos quince mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"**BANOBRAS**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$1,436,116.89 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento dieciséis pesos 89/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,665,895.59 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 59/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$3,590,292.23 (tres millones quinientos noventa mil doscientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.)** más impuestos. que asciende a **\$4,164,738.99 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.)**.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral **IV. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"** del "**ANEXO TÉCNICO**", la vigencia del presente contrato será del **19/05/2023** y concluirá el **31/12/2024**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral **IV. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"** del "**ANEXO TÉCNICO**", la vigencia del presente contrato será del **19/05/2023** y concluirá el **31/03/2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Primer Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/005/2023

“CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Primer Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“BANOBRAS”

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA	DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	██████████
KARLA DE TUYA GARCÍA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MORENO MONTER ABOGADOS SC	MMA210114NK5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL DJ/005/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “BANOBRAS” y “EL PROVEEDOR”.

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 20:46

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYyJ8FHzDtcxvEIzdmqWf0X8cPRnx1939g0cV2Mnx+ePf//XYE2eHURRvo2bS8MuN0mCS+RMQf2RkkRos7/bLQ6NtCwkNbcEdVtkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zwBb32HARGC36MdIwnx6BmU8Qb2WCTpcOETgq3KOY2QJBvdOxwxk6Lz4K6GjgPYvXW1q1/KSD1lFo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrCpUXKUH9h16dos3pH2ccT2NAp8dTKyuQmnK6vAdbXKPNi1xkNlwtgWZsJyZ///TLnDz1Fu28kari50f5sH88Ta/wUw==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 20:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FkP0oacQ2z86zt0PHLLmQLn+L2R1K0z2IGa/JFCF082yxkgoh5oe9YY2e5ynuW0zhCaTmuL1rPmI98pt7ovaBhxQk8EakJf0t57fUbmzyTYyxq640t3pntRLx9d1y55jNyYn4LLDNbnVPsoxUR7t68d4kNvk0gr19iJrH8eumIYYry0Jv0uCrFeBX9tdjR8czrKJgSd1c6n24zgQ1X/sEWSTBz7pnBFHhlsHPDSz5GnIMYdHFOrTY22c2t0ekLpAg1trgp4NobF5K0IQAR0xs0bqTKT0KOLxNtvEGLN3D81J/Rhj2Fcb15ph1YNjA Q4zBqnuJx+oqch6FbJpwYg==

Firmante: LUIS GABRIEL MACIAS MEZA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 20:54

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

iXZjd5MFm/gE94RpxW7ukr0MChlyf9x0v1+vBDQaw61I7myQ0uv3p/eQ8ygmq4rtPQXff+n/IWQGchwIEg9kvEQ0z0rxKvQxOgw2uaazeCC769JndmapGvysz3rmRFKs3X21z4FtUoa5NIvTFreRV9AKq1ddPisF
JUoQkr4VmFePOgZTJ6zjf/ti9in8QGWHQRQ+Yz4XH/Vy3zCfDaQpBhdw81yAMdi1Wav1Uo5Yvck/XUSy0Z1HhugiNjn+1dH/286MdUWE3KkHbison2gy5vJ5GC8uJ3nRNXo1vgFC24aC061ag16qNKM2TLPFL
anfH1847EEJSUNIO91IEzA==

Firmante: MORENO MONTER ABOGADOS SC
RFC: MMA210114NK6
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2024 21:28

[REDACTED]

Firma:

CazeNEgMo/a1T5yqDFYi6thj1dwxnvM9baEevgNEvsNOAGCRR7zH7b24V11+96PabjWU0ceFvPFyYoAtwktUM6k5TlSzxT0hYCd1WX1E6bvuleKRz8kw16E4+1tM4bMB1T14ChVJHU1bK60F9tIV74v/HpLrv
4tcNGSIEIRTAEUISRy46g9666dGW2QBsSi1D01de8uY2K097S7cXasT7qm2SASDck5Hxka7Z+flHodImS1+dBcRKRuOqYGUPz9+pwgdv81RJuYvt8nnwCNKvMv+0eNzdVfemp2X0JGA8+BbgJ+Ic44DcyouWNC+R
TvDzfoZJEDAtm6kJP/wy7Q==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 21 de enero de 2025.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Primer convenio modificatorio al contrato plurianual abierto número DJ/004/2023, para la contratación de los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento de (i) los juicios laborales promovidos en contra de Banobras, cuyo origen radica en asuntos de naturaleza fiduciaria; (ii) los juicios en los que se demanden a Banobras por motivo de quiebras y liquidaciones de los que intervienen, y (iii) aquellos juicio en los que se involucren a Banobras con motivo de la relación laboral que tuvo con sus exempleados, o bien por aquellas personas que pretendan la sustitución patronal, y otros de naturaleza similar (...).

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO DJ/004/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA" (EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (EN ADELANTE "**BANOBRAS**"), REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, CASIOPEA ASESORES SC EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS ÁLVAREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato cerrado **DJ/004/2023**, cuyo objeto consiste en "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA", con una vigencia del 12 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

III. Que "BANOBRAS" requiere dar continuidad a la contratación de "EL SERVICIO" una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

IV. A efecto de modificar la vigencia del **"CONTRATO"**, así como incrementar el monto total del contrato de los servicios prestados, **"BANOBRAS"** a través de su área requirente, con oficio número GJALPA/141100/609/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del monto total del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2024 conforme a lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de RLAASSP.

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA, DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente primer convenio modificatorio, autorizada mediante documento denominado "Requisición de Bienes,



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal”, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 26 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 227, con cargo a la partida presupuestal número 33903 y clave de CuCop número 33900012, con número de folio 055, por lo que se tienen recursos suficientes para cubrir la ampliación objeto del presente Primer Convenio Modificatorio.

I.5 Suscribe el presente Convenio Modificatorio KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, en su carácter de responsable de la contratación.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de JORGE LUIS ÁLVAREZ PÉREZ en su carácter de Apoderado Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA y SEXTA de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP, 91y 92 del RLAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Primer Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Primer Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA**, a efecto de incrementar el monto del contrato por la cantidad de **\$1,642,838.06 (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 06/100 M.N.)** antes de impuestos como monto máximo y como monto mínimo la cantidad de **\$657,135.23 (Seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco pesos 23/100 M.N.)** antes de impuestos, así como la ampliación de vigencia señalada en la cláusula **SEXTA**, como se observa a continuación:



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

Dice:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagara a "EL PROVEEDOR" , tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45 fracciones VI, VII y XIII, de la "**LAASSP**", que el monto mínimo de la contratación para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$4,373,600.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$699,776.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de \$5,073,376.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$10,934,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,749,440.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de \$12,683,440.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagara a "EL PROVEEDOR" , tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45 fracciones VI, VII y XIII, de la "**LAASSP**", que el monto mínimo de la contratación por la cantidad de \$5,030,735.23 (CINCO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) más la cantidad de \$804,917.64 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de \$5,835,652.87 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$12,576,838.06 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) más la cantidad de \$2,012,294.09 (DOS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un total de \$14,589,132.15 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.).

Dice:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

[...] la vigencia del presente contrato será del 12 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024. [...]



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

[...] la vigencia del presente contrato será del 12 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025. [...]

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Primer Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Primer Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

"BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
LUIS GABRIEL MACÍAS MEZA	DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ/004/2023

NOMBRE	R.F.C.
CASIOPEA ASESORES SC	CAS081010K13

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 23:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FKp0oacQ2Zw86zT0PHLLmQLn+L2R1KOr2IGa/UFCF082yxkgoh5oe9YYZe5ynuW0zhCaTMuLirPmI98pt7ovaBaxQk8fakJf0t57f0bmyzYTYXq640t3pntRLx9dly55jNyYn4LLDNbVPsoxUR7tG8d4kNVk0gr19iJrH8cuMIYYryOJv0uCrFeBX9tdjRbCzrKJgSdic6n24zgQlX/sEWSTBz7pnHFAHsHPDSz5GnTMYdHFOzIY22c2t0ckLpAg1trgp4NobF5K01QAR0xs0bgTKTOKOLxNTvEGLM3D81J/Rhj j2FCb15ph1YNjA04zBqnuJx+oqch6FbJpwYg==

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 23:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYy j8FWzDt cxCvEIZdmqWf0X8cPRnx1939g0cV2Mnx+ePf/XYEZeHURRvo2b58MuN0mCS+KMOf2RkRos7/bLQ6NtCwkNbcEdVt kMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zwbB32HARGC36DMdIwx6BmU8Qb2WCTpcOETg93KOY2QJBvd0xwkk6Lz4K6GjgPYvXW1q1/KSD11Fo4Rp5KDFh+ACENFRPaarMLrCpUXUHp8h16dos8p82ccTZNAp8dTKyuQmmK6vAdbXKPN1xkN1wts9ZsJy7//TLNdZ1f u28kazi0f5sH88Ta/wUww==

Firmante: LUIS GABRIEL MACIAS MEZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/12/2024 23:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

iXZjd5MFm/gE94RpxXW7okr0MChlyf9kOv1+vBDQaw6iI7myQ0uv3p/eQ8yqmg4rtPQXff+n/IWQGchwIEg9kvEQ0r0rxXvQxOgw2uaazeCC769JndmapGvyz3zmREKs3X21z4FtUoa5NIvtFreRV9AXq1ddPisF
JUoQkr4VmPePOgZTJ6zjf/ti9inBQGQHQrQ+Yz4XH/Vy3zCEdaQqpBhdw81yAMdi1Wav1Uo5Yvck/XUSy021HhugiNjn+1dH/286MdUwE3KkHbison2gy5vJ56C8uJ3nRHNko1vgFC24aC061ag16qNKM2TLPFL
anfH1847EEJSUNIo9I1EzA==

Firmante: CASIOPEA ASESORES SC
RFC: CAS081010K13

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2024 10:52

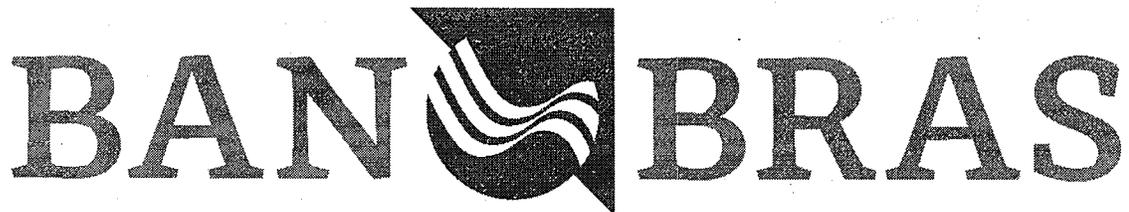
Certificado:

[REDACTED]

Firma:

pF+668CQ311zn855s7I9gpxpmd3jBEyS7mBg+21XY9nGSFaoLvmhnxA0nA8IoQWCT3UfwiNG7q6vZUR4Uq0JgKqJ7wE6i2988N7CPawFWT1m/P262uL6AydaxzlyetX6mE+sUp1CwUc/w10kkEKi0ccj8rIdBIch
SA5fI.6H9IzWaYutRKW1lSS5nCrNVT+1/4iRciye4bGKg2BqUvApVFzPlcBBLVJ99mmXMYsvbf2zklq/sULbLPuZU6JSDoxYpU81770Pzdp1EkIoY7nc2z9Er0/cy2RSyXXHveOXF1nmyXcV+d5r+scyU0Yd1q
S08UGsF5jEbd16e7Ykfs0A==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

ACTDTIC-FI03. ANEXO TÉCNICO

Modernización de Aplicaciones de Negocio en Banobras
Etapa II

Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico
del producto Red Hat Openshift

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1 OCT-2023	

1. GLOSARIO	7
2. OBJETIVO GENERAL.....	8
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
4. SITUACIÓN ACTUAL.....	8
4.1. ARQUITECTURA ACTUAL PARA LA CONTINUIDAD DE MODERNIZACIÓN DE APLICACIONES (CLÚSTER OPENSIFT).....	9
4.2. LÍNEA BASE (INFRAESTRUCTURA DEL CLÚSTER OPENSIFT)	9
4.3. PERSONAL.....	10
4.4. UBICACIÓN.....	10
4.5. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.....	10
5. NECESIDAD A SER CUBIERTA.....	14
5.1. BENEFICIOS ESPERADOS.....	14
5.2. REQUERIMIENTOS Y/O SERVICIOS GENERALES	15
5.3. ARQUITECTURA PROPUESTA.....	16
6. ALCANCE	16
6.1. VIGENCIA.....	16
6.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES	16

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	3 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02/12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1 OCT-2023	

6.3. CALIDAD..... 17

6.4. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... 18

6.5. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO 18

6.6. CRONOGRAMA..... 18

6.6.1. ETAPAS DEL SERVICIO..... 19

ETAPA 1 - PLANIFICACIÓN..... 19

ETAPA 2 - IMPLEMENTACIÓN..... 19

ETAPA 3- CONTROL DE ESTABILIZACIÓN DEL SERVICIO 19

7. REQUERIMIENTOS Y/O SERVICIOS ESPECÍFICOS 20

7.1. SI SUBSCRIPCIONES AL INICIO DEL CONTRATO..... 20

7.1.1. SERVICIOS REQUERIDOS S1..... 20

7.2. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSIFT..... 22

7.2.1. SERVICIOS REQUERIDOS S2..... 22

7.3. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO POR HORAS PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y/O CARGA DE APLICACIONES SOBRE LA PLATAFORMA. 23

7.3.1. SERVICIOS REQUERIDOS S3..... 23

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	4 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1 OCT-2023	

7.4. ENTREGABLES.....	24
7.4.1.ENTREGABLES DE ÚNICA VEZ	24
7.4.2. ENTREGABLES PERIÓDICOS	25
7.4.3. MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO	26
7.4.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	26
7.5. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS.....	27
7.5.1.PERFIL DEL LICITANTE.....	27
7.5.2. DERECHO DE USO Y SOPORTE	27
7.5.3. TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y SERVICIO	27
7.6. REQUERIMIENTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.....	28
7.6.1.DOCUMENTO DE DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS	28
7.6.2. METODOLOGÍAS, MARCOS DE TRABAJO Y PROCESO	28
8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIONALES.....	29
8.1. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (SLA ´S)	29
9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.....	30
9.1. PENAS CONVENCIONALES.....	30
9.2. DEDUCCIONES AL PAGO.....	31

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	5 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02/12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1 OCT-2023	

10. CONFIDENCIALIDAD.....	31
11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	32
12.AUDITORÍA.....	32
13.MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.....	33
13.1. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	33
13.2. FORMA DE PAGO.....	33
14. PROPUESTA TÉCNICA.....	35
14.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	35
14.1.1. LENGUAJE.....	36
14.1.2. DIAGRAMAS.....	36
14.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	37
14.2.1. APÉNDICES	38
14.2.2. APÉNDICE 1. INVENTARIO DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS	38
15.CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	39
16.GARANTÍA DE ANTICIPO / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO / EXCEPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	40

[Handwritten signature]

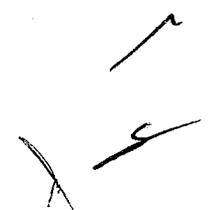
	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	6 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1 OCT-2023	

17. NORMAS DE CALIDAD (ISO), NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES..... 40

18. TIPO DE CONTRATO..... 40

19. DENOMINACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO..... 41

20. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN..... 41



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	7 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT-2023

1. Glosario

Término	Descripción
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas.
BDT	Base de Datos de Transferencia
CNVB	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB	Circular única de Bancos
DRP	Disaster Recovery Plan (por sus siglas en inglés). Plan de Recuperación de Desastres
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Red Hat	Red Hat es la compañía responsable de la creación y mantenimiento de la plataforma Openshift. Caracterizada por su cultura Open Source, dando soporte a tecnologías empresariales.
Red Hat Openshift	OpenShift Container Platform es una plataforma para automatizar el despliegue y la gestión de aplicaciones contenerizadas, proporcionando herramientas y procesos de gestión basadas en estándares de orquestación de contenedores como Kubernetes.
Suscripción	Modelo comercial de Red Hat que les concede el derecho a los clientes el recibir servicios y/o software durante la vigencia del contrato.
SKU	SKU es el número de referencia único de un producto, según aparece registrado en el sistema de una organización. Usado por Red Hat para permitir el seguimiento sistemático de los productos y servicios ofrecidos a los clientes.
Red Hat Openshift, Premium	Suscripción a servidores de producción del cliente que tendrán un soporte de atención 7x24 establecido por Red Hat
Consultor Certificado	Es un administrador del sistema Red Hat que posee habilidades y conocimientos requeridos de un administrador senior certificado en, Red Hat Certified System Administrator(RHCSA), Red Hat Certified Engineer (RHCE), Red Hat Certified OpenShift Administrator y/o Red Hat Certified Specialist in Containers and Kubernetes y Red Hat Certified Architect (RHCA).
Mantenimiento	Tener derecho a todas las mejoras y nuevas funcionalidades que libere el fabricante durante la vigencia del contrato.
MAGDTIC	Manual de Aplicación General para la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Soporte Técnico	Asistencia técnica especializada en caso de incidencia o falla de las plataformas Red Hat.
Tiempo de Respuesta	Es el tiempo de atención para comenzar con la solución del servicio.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	8 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02./12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

2. Objetivo General

Realizar la modernización tecnológica de la operación del banco a través de soluciones tecnológicas con estándares de acuerdo a la industria, compatibles con la arquitectura de negocio que esta implementando BANOBRAS con visión al año 2024, fortaleciendo la innovación mediante la adopción de nuevos enfoques para la atención de los requerimientos y necesidades de las áreas de negocio, evitando la obsolescencia tecnológica de las aplicaciones.

3. Objetivos Específicos

BANOBRAS requiere que el Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift, Mantenimiento y Soporte Técnico de los productos de Red Hat Openshift cuya plataforma de contenedores proporcione los siguientes objetivos:

- Soporte a la plataforma de forma remota, vía electrónica y/o telefónica.
- Soporte técnico especializado.
- Acceso a la base de conocimiento de Red Hat.
- Asegurar los últimos parches y actualizaciones de productos Red Hat listados en este documento.
- Asegurar las versiones más actualizadas de software mediante suscripciones del fabricante Red Hat.

4. Situación actual

BANOBRAS tiene instalado en su infraestructura de cómputo, el ambiente de producción de Red Hat OpenShift a través de un conjunto de servidores virtuales que permite repartir las responsabilidades del clúster en diferentes roles, cada uno de ellos sirviendo a un fin específico. La descripción de los roles puede ser revisada en la tabla 1 del punto 4.2.

BANOBRAS cuenta con la necesidad de dar continuidad a su estrategia de Continuidad de Modernización de Aplicaciones basada en contenedores, además mantener la correcta ejecución de las versiones ya modernizadas de aplicaciones basadas en una plataforma de contenedores, microservicios y basados en tecnologías Open Source, con sus diferentes opciones de administración y monitoreo, dividida en ambiente de producción, desarrollo y calidad, para sus aplicativos. Hoy en día la estrategia de modernización de aplicaciones de **BANOBRAS** está basada en la plataforma Red Hat Openshift que no cuenta con suscripciones ni soporte.

Por lo anteriormente mencionado es necesario contar con un proveedor que proporcione a **BANOBRAS** el Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto de Red Hat Openshift en la cantidad, calidad y oportunidad que requiere la Institución. También es necesario proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma de software estable, de última generación, que asegure la continuidad y confiabilidad de los aplicativos Institucionales.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	9 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat OpenShift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

4.1. Arquitectura actual para la Continuidad de Modernización de Aplicaciones (Clúster OpenShift).

El tipo de instalación seleccionada fue UPI (User Provided Infrastructure o Infraestructura proporcionada por el usuario), la cual tiene como requisito generar las máquinas virtuales de forma manual, configurar el hardware necesario para cada una de ellas y realizar la ignición a través del nodo Bastión.

El ambiente de producción está dedicado a contener aplicaciones que usualmente ya fueron integradas en el ambiente de desarrollo y que fueron probadas en el ambiente de calidad, como resultado de un proceso de integración y liberación continuo o de un simple despliegue que haya recibido la aprobación o visto bueno en sus diferentes etapas.

El ambiente de producción, por su naturaleza, requiere de características de hardware que permitan soportar la concurrencia a las que son sometidas las aplicaciones, es decir, la carga transaccional, esto varía dependiendo de la aplicación, por lo que no existe una regla universal y cada caso debe ser revisado con detalle.

En el ambiente productivo pueden suceder tantos cambios y liberaciones como se requieran, sin embargo, cualquier cambio no programado, que no tenga la estrategia adecuada de despliegue, afecta directamente al servicio hacia el usuario final.

4.2. Línea Base (Infraestructura del Clúster OpenShift)

La siguiente tabla describe las características de hardware de los servidores virtuales usados para la instalación del ambiente de Red Hat OpenShift Container Platform:

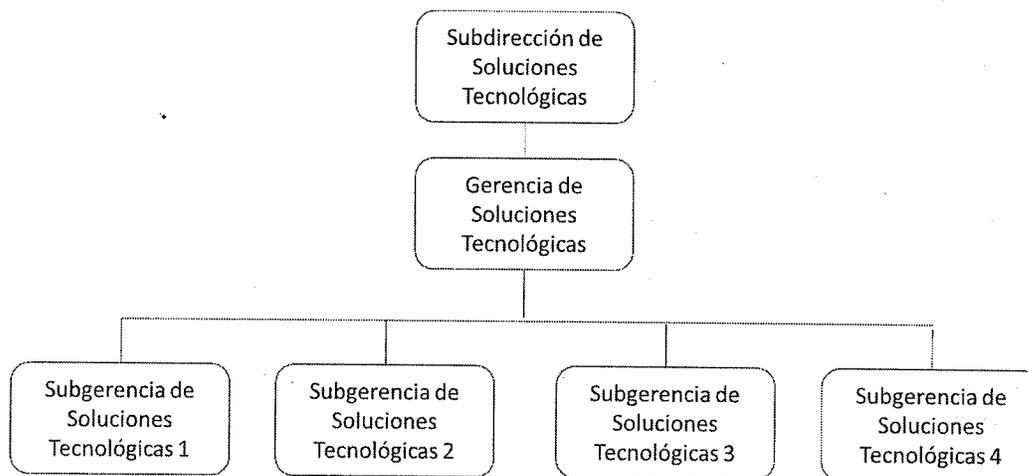
Rol	So	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Sda GB	Sdb GB	Sdc GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	RHEL 8.3	1	2	8	40	0	0	2	8	40
Balancer	RHEL 8.3	1	4	8	80	0	0	4	8	80
Bootstrap	Red Hat Core OS	1	4	16	120	0	0	4	16	120
App Nodes	Red Hat Core OS	8	4	16	120	0	0	32	128	960
Master Nodes	Red Hat Core OS	3	4	16	120	0	0	12	48	360
Infra Nodes	Red Hat Core OS	3	4	16	120	0	0	12	48	360
Logging & Metrics	Red Hat Core OS	3	4	32	120	0	0	12	96	360
Container Storage Nodes	Red Hat Core OS	3	16	64	120	500	10	48	192	1890

Tabla 1. Servidores virtuales en los contenedores OpenShift en producción.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	10 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02/12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

4.3. Personal

El personal involucrado en la situación actual, para la Continuidad de Modernización de Aplicaciones con la solución de Red Hat Openshift de Banobras, será la relacionada a la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, como se muestra a continuación:



4.4. Ubicación

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados vía remota y/o en las instalaciones de **BANOBRAS**, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, o en las instalaciones que le indique **BANOBRAS** a través del Titular del área responsable de administrar el contrato o el Titular del área responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

4.5. Herramientas tecnológicas

El Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift consiste en una Plataforma de Contenedores para desarrollo y despliegue de aplicaciones, dicha plataforma está basada en código abierto (opensource). El motor de los contenedores está basado en los estándares de la OCI (Open Container Initiative) y posee las características generales que a continuación se mencionan:

- A. Proveer capacidades que permitan el desarrollo, ejecución, gestión de aplicaciones de manera integrada, sin complejidad para los equipos de desarrollo y plataforma.
- B. Capacidad de escalamiento automático de aplicaciones basado en políticas que determinen capacidades de procesamiento.
- C. Permite crear arquitecturas basadas en microservicios (pequeños componentes o unidades desacopladas que trabajen juntos).

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	11 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

- D. Exposición de APIs REST para interactuar con la plataforma.
- E. Autenticación de usuarios basada en roles, mediante canales cifrados SSL o OAuth token.
- F. Cuenta con un motor de políticas que permita definir acciones vinculadas a los roles definidos.
- G. Interfaz de gestión CLI y WEB GUI.
- H. Incluye capacidades de alta disponibilidad en todos sus componentes.
- I. Incluye mecanismos automatizados de balanceo de carga.
- J. Capacidades de escaneo automático de contenedores.
- K. Compatible con ejecución de imágenes Docker, Podman y CRI-O.
- L. Monitoreo integrado mediante herramientas, permitiendo así crear tableros de visualización.
- M. Almacenamiento de logs a través de herramientas.
- N. Herramientas que permiten realizar actualización de la plataforma a versiones superiores de forma automatizada.
- O. Contar con su propio registro interno.

Complemento para soporte de Runtimes en contenedores

Red Hat Openshift soporta las siguientes categorías de tecnologías (plataforma de desarrollo, base de datos, entre otras) para la implementación de aplicaciones modernas. Por lo que es:

1. Compatible con desarrollo y ejecución de aplicaciones utilizando los siguientes lenguajes de programación):
 - a. Java
 - b. JavaScript con Node.js
 - c. PHP
 - d. Python
 - e. .NET
 - f. Go (Golang)
 - g. Ruby
 - h. Rust
 - i. Perl
2. Compatible con los siguientes motores de bases de datos:
 - a. PostgreSQL
 - b. MongoDB
 - c. MySQL
 - d. Cassandra
3. Proporciona integración nativa con de las siguientes tecnologías:
 - a. JBoss EAP
 - b. JBoss Web Server
 - c. Node.js
 - d. Jenkins
 - e. Kibana
 - f. Prometheus
 - g. Apache
 - h. Cassandra

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	12 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

- i. Ansible
 - j. Quarkus
 - k. Vert.x
 - l. Thorntail
 - m. Spring Boot
4. Plantillas para desplegar servicios de las siguientes tecnologías:
- a. Rails
 - b. Jenkins
 - c. Tekton
 - d. Node.JS
 - e. JAVA EE
 - f. Nexus
 - g. Cogs
 - h. SonarQ
 - i. PostgreSQL
5. Soporte del fabricante para las siguientes tecnologías:
- a. Quarkus
 - b. Spring boot
 - c. Node.JS
 - d. Tomcat

Red Hat Openshift forma parte del Certified Kubernetes Conformance Program de la Cloud Native Computing Foundation (CNCF).

Red Hat Openshift contiene las siguientes capacidades de gestión que permite la optimización de las actividades operativas:

- A. Escalabilidad, permitiendo que las aplicaciones que se ejecuten en la plataforma puedan escalar a miles de instancias entre cientos de nodos en segundos.
- B. Integración e interacción con la plataforma desde un IDE de desarrollo.
- C. Capacidades de integración continua y despliegue continuo que permitan al desarrollador de software desplegar su código de manera automatizada con sólo aplicar sus cambios en el control de versiones.
- D. Almacenamiento persistente.
- E. Capacidades de despliegue orquestado que permita la disponibilidad del servicio para el usuario final ante cambios en los aplicativos.
- F. Capacidad para integrar y gestionar diferentes entornos de despliegue de aplicaciones (Ej. entornos de desarrollo, aseguramiento de calidad y producción).
- G. Capacidad de ejecutar scripts automatizados de despliegue desarrollados para Kubernetes.
- H. Capacidad de gestión y despliegue de servicios a través de scripts automatizados escritos en los lenguajes "JSON" y "YAML".
- I. Mecanismos de detección de problemas en los aplicativos desplegados y, en caso de caídas, crear de manera automatizada nuevos contenedores para mantener la disponibilidad del servicio.
- J. Aprovisionamiento de autoservicios, permitiendo a los desarrolladores crear aplicaciones bajo demanda de las herramientas que más se usen, mientras que los operadores de la plataforma conservan la administración total de la plataforma.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	13 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

- K. Capacidad para añadir o quitar servidores en caliente a la plataforma sin interrumpir los servicios desplegados.
- L. Capacidad de centralización de logs utilizando Elasticsearch.
- M. Compatibilidad para asignar almacenamiento a los contenedores de manera automatizada, integrando una solución de almacenamiento definido por software, que permita el almacenamiento de tipo archivo, objeto y bloque.
- N. Integración con Ansible.
- O. Capacidad para administrar un Service Mesh de forma nativa.
- P. Capacidad para administrar la configuración de los aplicativos basados en un repositorio git (GitOps) integrado en la plataforma.
 - Q. Capacidad para ejecutar pipelines nativos de Kubernetes.
 - R. Capacidad para monitorear y rastrear peticiones

Aspectos de arquitectura

1. El despliegue de la plataforma soporta los siguientes casos:
 - a. Despliegue en entorno desconectado.
 - b. Despliegue en AWS.
 - c. Despliegue en VMware VSphere.
 - d. Despliegue en infraestructura bare metal.
 - e. Despliegue en una instalación externa de Ceph.
 - f. Despliegue en Microsoft Azure.
 - g. Despliegue en Red Hat Virtualization.
 - h. Despliegue en Red Hat Openstack.
 - i. Despliegue en infraestructura IBM Z.
 - j. Despliegue en infraestructura IBM Power.
2. La plataforma es compatible con los siguientes operadores:
 - a. Operador Rook-Ceph.
 - b. Operador NooBa.
 - c. Operador de OpenShift Container Storage.
3. La plataforma es capaz de definir distintos roles para los nodos que comprenden el cluster.
 - a. Nodos maestros, que realicen funciones de orquestación, exposición del API e interacción con los proveedores de nube subyacentes.
 - b. Nodos de infraestructura, que ejecuten los servicios a nivel infraestructura como agregación de logs, métricas, ruteo y registry.
 - c. Nodos trabajadores, que ejecuten aplicaciones en alta disponibilidad y que puedan ser compartidos con los nodos trabajadores de la plataforma de orquestación de contenedores.

4.6 Aplicaciones y /o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es responsable de atender las distintas aplicaciones y sistemas que soportan los procesos de negocio de las áreas operativas del BANCO.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	14 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

5. Necesidad a ser cubierta

Contar con un proveedor que proporcione a **BANOBRAS** los servicios de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift en la cantidad, calidad y oportunidad que requiere la institución.

Proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma de software estable, de última generación que asegure la continuidad y confiabilidad de los aplicativos Institucionales.

BANOBRAS a través de la DTIC requiere un conjunto de servicios alineados a MAGDTIC que permitirán garantizar la continuidad en la operación de las aplicaciones del Banco basadas en esta tecnología:

- Servicios de Soporte de Suscripciones Premium y Extended Life Cycle Support, en caso de ser necesario.
- Servicio de la plataforma Red Hat Openshift integrando las soluciones para registrar y gestionar imágenes de contenedores, gestionar los diversos clusters de la plataforma de contenedores Red Hat Openshift dentro de Banobras, gestionar temas de seguridad de la plataforma de contenedores Red Hat Openshift en los entornos de nube privada y nube pública de Banobras.
- Administración centralizada de la plataforma Red Hat Openshift para la gestión de sistemas que soportan las aplicaciones de **BANOBRAS**.
- Revisión y corrección de fallas detectadas de la plataforma Red Hat Openshift.
- Soporte de forma remota para solucionar incidentes relacionados con sistemas de **BANOBRAS** soportados en Red Hat Openshift.

BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones tiene como parte de sus competencias, garantizar que el software base que sea utilizado para la operación de los procesos sustantivos del Banco, cuente con el Mantenimiento y Soporte Técnico vigente.

5.1. Beneficios esperados

Contar con un esquema de Suscripciones, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift alineado a MAGDTIC que permita operar los sistemas de información actuales y futuros de **BANOBRAS** de forma continua.

Recibir soporte especializado por parte del licitante adjudicado, para acompañamiento al personal de **BANOBRAS** en actividades para la atención de incidentes proactivos.

Asimismo, **BANOBRAS** obtendrá los beneficios de contar con Soporte Técnico directamente con el fabricante en los siguientes rubros:

- Acceso 7x24 premium al sitio de Soporte Técnico respectivamente;

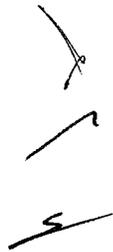
	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	15 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

- Actualización en las versiones de los programas durante la vigencia del contrato; y
- Acceso a las actualizaciones de seguridad que el fabricante publica en su portal oficial: <https://www.redhat.com/es>

5.2.Requerimientos y/o Servicios Generales

REQ#	Descripción
REQ1	Soporte de Suscripciones Premium y Extended Life Cycle Support, en caso de ser necesario.
REQ2	Servicio de la plataforma Red Hat Openshift integrando por las soluciones de registro y gestión de imágenes de contenedores, gestión de los diversos clusters de la plataforma de contenedores Red Hat Openshift dentro de Banobras, gestión de temas de seguridad de la plataforma de contenedores Red Hat Openshift en los entornos de nube privada y nube pública de Banobras.
REQ3	Administración centralizada de la plataforma Red Hat Openshift para la gestión de sistemas que soportan las aplicaciones de BANOBRAS .
REQ4	Revisión y corrección de fallas detectadas de la plataforma Red Hat Openshift .
REQ5	Soporte de forma remota para solucionar incidentes relacionados con sistemas de BANOBRAS soportados en Red Hat Openshift.
REQ6	Apoyo en Soporte técnico para tareas operativas por parte del licitante adjudicado

SERV#	Descripción
S1	Suscripciones al inicio del contrato
S2	Instalación, actualización y configuración de la plataforma.
S3	Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	16 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

5.3.Arquitectura Propuesta

Arquitectura Clusters OCP BANOBRAS

Cluster Producción

PROD										
Rol	Cantid	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Container Storage GB	TOTAL vCPUs	TOTAL RAM GB	TOTAL Storage GB		
Bastion	1	2	8	40		2	8	40		
Bootstrap	1	4	8	120		4	8	120		
Balancer	1	4	8	80		4	8	80		
App Nodes	8	4	16	120		32	128	960		
App Nodes Crecimiento	10	4	16	120		40	160	1200		
Master Nodes	3	4	16	120		12	48	360		

6. Alcance

A continuación, se enlistan los servicios que **BANOBRAS** necesitará durante la vigencia del servicio:

- Suscripciones al inicio del contrato.
- Instalación, actualización y configuración de la plataforma.
- Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

6.1. Vigencia

La vigencia del Servicio de Continuidad de Modernización de Aplicaciones con la Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift, será de 12 meses, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

6.2. Roles y responsabilidades

Los Roles y Responsabilidades se llevarán a cabo por cada entrega de Servicio en los instrumentos de "APDTIC-F01 Acta de Aceptación de Entregables" y "ADP-F02 Reporte de avances sobre el cumplimiento de obligaciones" de los procesos de Administración de

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	17 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

Proyectos y Administración de Proveedores de MAGDTIC y será realizado a la entrega de cada uno de los servicios.

En caso de que se realicen cambios en la normatividad aplicable (MAGDTIC) se deberán hacer los ajustes que correspondan para el adecuado control y evaluación del servicio.

BANOBRAS se reserva el derecho de incorporar mecanismos de control y evaluación del servicio que contribuyan a garantizar su entrega y mejora continua de acuerdo a la naturaleza y alcance de los mismos.

La siguiente tabla muestra las actividades de manera general de los servicios a contratar y su responsabilidad:

Tabla Roles y Responsabilidades Generales			
Num.	Actividad	Licitante Adjudicado	BANOBRAS
1	Suscripciones al inicio del contrato para cubrir el Mantenimiento y Soporte Técnico de la plataforma Red Hat Openshift instalados actualmente en la infraestructura del Banco.	Si	No
2	Validación de las Suscripciones al inicio del contrato para cubrir el Mantenimiento y Soporte Técnico de la plataforma Red Hat Openshift	Si	Si
3	Instalación, configuración e implementación de la plataforma Red Hat OpenShift para la Continuidad de Modernización de las Aplicaciones.	Si	No
4	Validación de la Instalación, configuración e implementación de la plataforma Red Hat OpenShift.	Si	Si
5	Servicio de acompañamiento con horas de soporte especializado por personal certificado para la atención de incidentes relacionados con la instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	Si	Si

6.3.Calidad

Todos los servicios derivados de esta contratación, que sean realizados por los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas o de Continuidad Operativa, tendrán una garantía válida de parte del Proveedor de 1 mes, posteriores a su recepción formal y puesta en el ambiente productivo de **BANOBRAS**.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	18 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

En caso de detectarse alguna falla (defectos) o faltantes en los trabajos del proyecto, se solicitará la aplicación de la garantía de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, dichas actividades no serán contabilizadas como trabajos hora/hombre que **BANOBRAS** deba cubrir. Las mencionadas actividades de garantía, serán por cuenta del Proveedor. La garantía aplica siempre y cuando el código entregado, no haya sido modificado en una fecha posterior al término de la solicitud.

Una vez finalizado el contrato, se realizará una relación de los productos de software que haya elaborado el Proveedor y que aun cuenten con un periodo de garantía, mismo que, servirá como base para la resolución de cualquier falla o defecto detectado una vez que se haya terminado la participación del Proveedor.

6.4. Lugar para la Prestación de Servicios

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados vía remota y/o en las instalaciones de **BANOBRAS**, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, o en las instalaciones que le indique **BANOBRAS** a través del Titular del área responsable de administrar el contrato o el Titular del área responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

6.5. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

La aceptación de este servicio se otorgará a la entrega debidamente requisitada y la aceptación de los documentos (físicos y digitales) definidos para cada uno de los servicios. La información deberá ser concentrada y entregada por el Proveedor a mes calendario vencido, en conjunto con un Acta de Aceptación que ampare el resumen de todos los servicios

El detalle y formatos de los entregables por servicio serán confirmados en las mesas de trabajo en la etapa de planeación de los servicios.

- Condiciones generales del proyecto
- Estructura Organizacional y Plan de Comunicación.
- Políticas de Trabajo.
- Metodología de Trabajo.
- Entregas y Vo.Bo.
- Equipos y usuarios.
- Mecanismos de Control de Cambios
- Estándares aplicables a los proyectos.

6.6. Cronograma

El plan de trabajo deberá apegarse a las siguientes etapas para su implementación de los servicios para la plataforma Red Hat Openshift del Banco:

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	19 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

6.6.1. Etapas del Servicio

A continuación, se describen las etapas las que **BANOBRAS** desea que el licitante adjudicado implemente el proyecto en cuestión:

Etapa 1 - Planificación.

Servicio	Descripción del servicio
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift
S3	Servicio de Acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

Etapa 2 - Implementación.

Servicio	Descripción del servicio	Requerimientos del Servicio	Tiempos
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato	Mantenimiento y Soporte Técnico del producto.	A más tardar 7 días naturales a partir de la notificación del fallo.
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift	Implementación de la solución la plataforma Red Hat Openshift.	Máximo 5 meses, contados a partir de la notificación del fallo.
S3	Servicio de Acompañamiento por Horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	Horas de soporte especializado a precio unitario, por personal certificado para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	Bajo demanda

Etapa 3- Control de Estabilización del Servicio

Para la estabilización del servicio S2 se debe de contar con un respaldo del licitante adjudicado para mitigar y controlar cualquier eventualidad posterior a su implementación como garantía de la correcta funcionalidad del servicio.

Para la estabilización del servicio S3 de soporte bajo demanda y para cada solicitud realizada por **BANOBRAS** el licitante adjudicado debe de contar con un respaldo de la implementación como garantía de la correcta funcionalidad del servicio.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	20 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

7. Requerimientos y/o servicios específicos

7.1. SI Suscripciones al Inicio del Contrato.

7.1.1. Servicios requeridos SI

Para cubrir el Mantenimiento y Soporte Técnico de la plataforma Red Hat Openshift instalados actualmente en la infraestructura del Banco, así como los crecimientos de infraestructura que pudieran surgir durante el lapso del contrato, se necesita la contratación de las siguientes Suscripciones:

Nombre del Producto	Suscripciones mínimas	Suscripciones máximas	Descripción
Para el ambiente de Producción: Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU: MW01806	8	18	Suscripción de soporte técnico de uso completo Red Hat para ambientes virtualizados y aplicaciones productivas de BANOBRAS . Tendrán un soporte de atención 7x24x365 establecido por el fabricante.
Para el ambiente de DEV/QA: Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU: MW01806	8	12	Suscripción de soporte técnico de uso completo Red Hat para ambientes virtualizados que soportan aplicaciones de ambientes de Desarrollo de BANOBRAS . Tendrán un soporte de atención 7x24x365 establecido por el fabricante.
Para ambiente de Producción: Red Hat Integration, Premium, (2 Cores or 4 vCPUs) SKU: MW00424	8	18	Suscripción de soporte técnico de uso completo Red Hat para ambientes virtualizados que soportan aplicaciones de ambientes de Desarrollo de BANOBRAS . Tendrán un soporte de atención 7x24x365 establecido por el fabricante de BANOBRAS .
Para el ambiente de DEV/QA: Red Hat Integration, Premium, (2 Cores or 4 vCPUs) SKU: MW00424	8	12	Suscripción de soporte técnico de uso completo Red Hat para ambientes virtualizados que soportan aplicaciones de ambientes de Desarrollo de BANOBRAS . Tendrán un soporte de atención 7x24x365 establecido por el fabricante.

Tabla 2. Suscripciones del Contrato

Los licitantes deberán manifestar por escrito, como parte de su propuesta, que, en caso de resultar adjudicado; las Suscripciones mencionadas en el rubro SI, deben considerar ser un conjunto de servicios de asistencia al producto Red Hat Openshift Premium, Extended Life Cycle Support, en caso de ser necesario, que consista al menos de:

- Suscripciones y actualizaciones de los productos contratados con soporte durante la vigencia del contrato.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	21 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02/12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

- Derecho de uso de software Red Hat.
- Acceso sin cargo adicional al portal de Clientes de Red Hat.
- Acceso al sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24x7;
- Atención de tickets vía Web o telefónica, ilimitados.
- Acceso a actualizaciones y descargas de las mismas, parches y nuevas versiones sin cargo adicional.
- Accesos sin cargo adicional a la base de conocimientos de Red Hat para la resolución de problemas, artículos técnicos, información sobre “bugs” y “parches” del producto, arquitecturas de referencia y foros.
- **BANOBRAS**, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, podrá levantar tickets en línea para los programas y suscripciones de Red Hat con soporte, mediante los sistemas de soporte a través de Internet y del portal oficial de Red Hat, por teléfono en idioma español y a través de la herramienta web de soporte, mediante acceso autorizado al sitio web Portal de Clientes del fabricante, donde el personal de **BANOBRAS** que sea asignado como administrador pueda registrar su solicitud de requerimiento (ServiceRequest SR) para los problemas y solicitar asistencia técnica acorde a los niveles de servicio comprometidos para cada una de las suscripciones de los productos Red Hat.
- Entregar a **BANOBRAS**, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, documento con membrete oficial del licitante adjudicado, que avale los servicios contratados sobre los productos Red Hat a partir de la notificación del fallo del total de suscripciones mínimas solicitadas; y a más tardar 10 días naturales a partir del fallo.
- Brindar a **BANOBRAS** una herramienta sin costo adicional o portal web, donde **BANOBRAS**, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, logre gestionar las versiones, actualizaciones, parches y versiones liberadas del Sistema Red Hat Openshift y los softwares contratados, así como casos de falla para su atención. Esta herramienta o portal web y su consecuente servicio de soporte deberá proporcionarse directamente del fabricante del software.
- Servicio a **BANOBRAS** por parte del licitante adjudicado para asuntos técnicos y no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los casos de falla, asistencia para acceder a su sitio de Soporte).

El licitante como parte de su propuesta, deberá entregar a **BANOBRAS**, una Carta actualizada firmada por el fabricante Red Hat, en la que éste avale que el licitante es un distribuidor autorizado de los productos y servicios ofertados, para esta contratación.

Debido a que no se incluye infraestructura de hardware, no se permitirá la oferta de licencias (suscripciones) por redistribución de fabricantes de equipos (OEM).



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	22 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

7.2. Instalación y Configuración de la Plataforma Red Hat OpenShift.

7.2.1. Servicios requeridos S2.

Las suscripciones de soporte solicitadas para **BANOBRAS** mediante la plataforma Red Hat Openshift permitirán la operación, la administración y el monitoreo de las aplicaciones de Banobras haciendo uso de las herramientas que se encuentra soportadas y validadas por el fabricante Red Hat.

Con la notificación del fallo, el licitante adjudicado deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de este servicio, dentro de los 15 días naturales posteriores a su emisión, para el inicio de la puesta en marcha y que no conlleve más de 5 meses para la implementación de la solución al líder de proyecto designado por BANOBRAS, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, para realizar la implementación y/o actualización de la plataforma Red Hat Openshift en sus últimas versiones y basado en las necesidades de BANOBRAS ya sea por clúster y/o por sitio (Primario y Secundario). Una vez aprobado el plan, se deberán ejecutar las tareas tomando en cuenta el siguiente alcance:

- Análisis para el despliegue de la plataforma Red Hat Openshift”.
- Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift.
- Arquitectura en alto y bajo nivel del despliegue del clúster
- Lista el, detalle y cumplimiento de los prerrequisitos para el despliegue del clúster
- Detalle de la implementación del clúster
- Reporte por escrito por parte del licitante adjudicado de las actividades por semana de la implementación.
- Documento de cierre de implementación, así como una Memoria Técnica Documental.
- Transferencia de conocimientos en las instalaciones de **BANOBRAS** de la puesta a punto de la plataforma, administración de la misma y despliegue de servidores.

Las actividades antes descritas que contendrá el plan son enunciativas más no limitativas; por lo que **BANOBRAS** se reserva el derecho a solicitar alguna actividad adicional.

Para la prestación del servicio S2 Instalación y Configuración de la plataforma Red Hat Openshift, debe ser realizado directamente por el licitante sin tener como limitación el que éste pueda subcontratar servicios del fabricante para poder llevar a cabo las actividades solicitadas.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	23 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

7.3. Servicio de Acompañamiento por Horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

7.3.1. Servicios requeridos S3.

Se requiere que el licitante oferte horas de soporte especializado proactivo a precio unitario, mismas que deberán ser cubiertas por personal certificado en productos Red Hat, ya sea por parte del licitante adjudicado o directo del fabricante, para lo cual el licitante deberá anexar en su propuesta:

- El documento en el que señale el nombre del personal que proporcionará el servicio (con al menos un técnico que pueda brindar el soporte por cada una de las certificaciones requeridas) acompañado de la Copia simple del certificado vigente Red Hat Certified System Administrator (RHCSA), Red Hat Certified Engineer (RHCE), Red Hat Certified OpenShift Administrator (RHCOA) y Red Hat Certified Architect (RHCA) , con el fin de contar con el apoyo o acompañamiento a personal de BANOBRAS en la instalación o configuración de productos Red Hat en el horario establecido.

Las copias simples de los certificados referidos serán evaluadas como parte de la matriz de evaluación.

La facturación de las horas consumidas será a mes vencido y de acuerdo a los reportes de actividades firmados por ambas partes.

Las horas de soporte especificadas en la tabla mostrada a continuación podrán ser solicitadas por **BANOBRAS**, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, durante la vigencia del contrato en un esquema de mínimos y máximos:

Servicio	Mínimo de Horas	Máximo de Horas
Horas de Soporte Especializado por personal certificado	4,290	6,435

Los licitantes deberán manifestar por escrito, como parte de su propuesta, que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a BANOBRAS, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, las horas solicitadas, para el acompañamiento de atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

Dentro de los trabajos que se consideran en estas horas de soporte especializado, se contempla la migración de servidores en versiones de la plataforma Red Hat Openshift a versiones actuales.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	24 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

7.4. Entregables

7.4.1. Entregables de única vez

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)	Fecha de entrega
S1	Suscripciones al inicio del contrato.	Carta de distribuidor autorizado.	Validación de la carta presentada con las firmas del fabricante y los datos del representante.	7 días hábiles a partir de la notificación del fallo para las cantidades mínimas de suscripciones solicitadas en la tabla 2 y a más tardar 7 días naturales a partir de la solicitud en demanda por BANOBRAS , sin exceder las cantidades máximas descritas en la tabla 2.
		Entregar a BANOBRAS , a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas de TI, documento del fabricante que avale los servicios y suscripciones contratadas con soporte durante la vigencia del contrato sobre los productos Red Hat, anexando copia de la página de internet del fabricante donde se muestren la renovación y activación de las suscripciones, así como un carta firmada por el representante legal del Licitante Adjudicado, donde notifique de la activación y vigencia de las suscripciones y/o productos adquiridos a nombre de BANOBRAS.	Validación de la carta presentada y con la notificación de la activación de las suscripciones por parte del fabricante.	
		Entregar a BANOBRAS documento con los accesos al portal del fabricante para la gestión de las suscripciones de soporte durante la vigencia del contrato.	Así como la validación de la activación de las suscripciones para Banobras en el portal web del fabricante.	
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift	Plan de trabajo en el apartado S2 con los rubros solicitados de conformidad con BANOBRAS y en mutuo acuerdo con el licitante adjudicado.	Validación del acceso al portal por parte del personal de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.	15 días naturales a partir de la notificación el fallo, para presentar el plan de trabajo para la prestación de este servicio.
		Documento de Avance de actividades por parte del licitante adjudicado, por semana de la implementación hasta finalizar la actividad.	Validación del documento de plan de trabajo presentado	

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	25 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)	Fecha de entrega
---	--------	-------------	--	------------------

Documento de cierre de implementación de acuerdo al formato descrito por **BANOBRAS**, así como una Memoria Técnica Documental de nombre "INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSIFT" a plena satisfacción de **BANOBRAS**.
 Memoria Técnica Documental
 Lista de Asistencia de los participantes a la Transferencia de conocimientos, tomando en cuenta como mínimo 2 personas y máximo 4 personas.

7 días naturales a partir de la notificación por correo electrónico del cierre de la implementación, de acuerdo al formato descrito por **BANOBRAS**, así como una Memoria Técnica Documental y la lista de asistencia a la transferencia de conocimientos una vez concluido el proyecto.

7.4.2. Entregables periódicos

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)	Fecha de entrega
---	--------	-------------	--	------------------

S3 Servicio de Acompañamiento por Horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

Documento mensual de Reporte de Horas de acuerdo a solicitud, denominado "Documento de Soporte Técnico bajo demanda Red Hat". El documento deberá de contener:

- Título del servicio.
- Severidad y nivel de servicio solicitado.
- Horas ocupadas.
- Nombre del Consultor.
- Horas restantes.
- Descripción del servicio.
- Descripción general de la atención del servicio.
- Conclusiones.

Validación del documento de reporte de Horas presentado.

A partir de la notificación del fallo y contando 7 días naturales de cada mes vencido en el que hubiera servicios solicitados.



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	26 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)	Fecha de entrega
---	--------	-------------	--	------------------

NOTA: Los puntos solicitados en el documento "Documento de Soporte Técnico bajo demanda Red Hat" son enunciativos más no limitativos; por lo que BANOBRAS se reserva el derecho de modificación de los puntos del documento, solicitados al licitante adjudicado con anticipación por correo electrónico.

7.4.3. Mejora continua del Servicio

BANOBRAS se reserva el derecho de incorporar mecanismos de control y evaluación del servicio que contribuyan a garantizar su entrega y mejora continua de acuerdo a la naturaleza y alcance de los mismos.

Así mismo, el prestador de servicios durante la vigencia del contrato propondrá acciones de mejora relacionadas con la operación y rendimiento de la infraestructura Red Hat Openshift.

7.4.4. Cumplimiento Normativo

El licitante adjudicado, durante la vigencia del servicio y sin costo adicional, deberá atender lo que el administrador operativo del contrato le solicite, para coadyuvar y dar cumplimiento a lo especificado en el Manual de Aplicación General para la Dirección de Tecnologías de Información y comunicaciones (MAGDTIC), así como las Políticas Generales de Seguridad de la Información, los Controles de seguridad del Dominio Tecnológico de Telecomunicaciones, la Directriz de Seguridad Operacional del Dominio Tecnológico de Telecomunicaciones de **BANOBRAS** vigentes o en su caso los que los sustituyan, así como a la normatividad de las entidades fiscalizadoras y regulatorias que rigen al Banco, a las cuales debe dar cumplimiento en materia de Telecomunicaciones y seguridad de la información como son, de manera enunciativa más no limitativa, la CUB de CNVB, Manual de Operación del SPEI de Banco de México, Manual de Operación de la BDT, las vigentes o en su caso los que los sustituyan.

En este sentido, el licitante adjudicado deberá realizar, sin excepción alguna, las acciones necesarias para atender los requerimientos normativos y aplicables a **BANOBRAS**.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá cumplir y vigilar que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación del

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	27 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

servicio; por lo que, en caso de presentarse incumplimientos a dichas disposiciones, que deriven en la imposición de alguna multa o sanción a **BANOBRAS**, el licitante adjudicado, estará obligado a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.

Por último, el licitante adjudicado deberá presentar un reporte con la descripción y evidencia del cumplimiento de lo descrito en los documentos mencionados, el cual será entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la operación.

7.5.Requerimientos Operativos

7.5.1. Perfil del Licitante

El perfil del licitante solicitado por la convocante con base en la designación de los niveles de partner descritos por el fabricante, estará precisado en la Matriz de Evaluación.

Los licitantes deben incluir en su proposición los documentos detallados en la Matriz de Evaluación; en la Tabla Anexa de documentos de entrega para propuesta técnica del procedimiento de contratación, apartado 14, numeral 14.1; así como todos y cada uno de los documentos descritos en el presente Anexo Técnico que se requieran para la evaluación de las proposiciones. Asimismo, deberá cotizar los servicios requeridos utilizando el formato señalado en el numeral 13.1 del presente Anexo.

7.5.2. Derecho de uso y soporte

Los licitantes deberán manifestar por escrito, como parte de su propuesta, que, en caso de resultar adjudicado; las Suscripciones mencionadas en el rubro S1, deben considerar ser un conjunto de servicios de asistencia al producto Red Hat Openshift Premium, Extended Life Cycle Support con los Derechos de uso y soporte del software.

7.5.3. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

Incidentes		
Tipo (Crítico/Alto/Medio/Bajo)	Tiempo de Atención	Tiempo de Respuesta
Crítico	15 minutos a partir de la solicitud enviada por correo electrónico.	1 hora hábil a partir de la solicitud de soporte asignada.
Alto	15 minutos a partir de la solicitud enviada por correo electrónico.	4 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte asignada.
Medio	20 minutos a partir de la solicitud enviada por correo electrónico.	8 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte asignada.
Bajo	20 minutos a partir de la solicitud enviada por correo electrónico.	2 días hábiles a partir de la solicitud de soporte asignada,

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	28 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

Servicios Bajo Demanda		
Tipo (Único)	Tiempo de Atención	Tiempo de Respuesta
Medio	20 minutos a partir de la solicitud enviada por correo electrónico.	8 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte asignada.

7.6. Requerimientos de soluciones tecnológicas

7.6.1. Documento de definición de Requerimientos

Adoptar prácticas que permitan mejorar el desarrollo de nuevas aplicaciones, mediante la definición de una arquitectura actual, compatible con el negocio, así como a la plataforma tecnológica de **BANOBRAS**.

Adoptar prácticas que permitan controlar, monitorear, medir y automatizar el proceso de integración, liberación y despliegue de las aplicaciones.

Fortalecer la innovación mediante la adopción de nuevos enfoques para la atención de los requerimientos y necesidades tecnológicas de las áreas de negocio de **BANOBRAS**.

Evitar la obsolescencia tecnológica de las aplicaciones que soportan la operación de **BANOBRAS**, actualizando sus componentes y permitiendo su ejecución sobre plataformas modernas, flexibles y escalables.

7.6.2. Metodologías, Marcos de trabajo y proceso

El proveedor adjudicado deberá apegarse a las metodologías, marcos de trabajo y procesos vigentes de **BANOBRAS**, así como el proceso de administración de cambios con que cuenta **BANOBRAS** para liberar modificaciones a los sistemas en producción. Asimismo, el licitante adjudicado deberá integrar y/o actualizar la documentación que se requiera en los formatos de **BANOBRAS**, los cuáles serán compartidos al inicio del proyecto.

Los licitantes asumen que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha establecido el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAGDTIC), mismo que es observado por **BANOBRAS** para la ejecución de sus Servicios de TIC y que el licitante adjudicado es responsable de conocer y cumplir cabalmente a lo largo del Proyecto.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	29 de 41
		Fecha de elaboración	02./12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

El MAGDTIC define los procesos que rigen hacia el interior de la UTIC de cada Dependencia del Gobierno Federal, con el propósito de lograr la cobertura total de la gestión de TIC.

8. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales

Los acuerdos de nivel de servicio (SLA por sus siglas en inglés) con los que el licitante adjudicado debe cumplir para la entrega del servicio S1 y S3 se describen en el numeral 8.1.

8.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA´s)

Servicio S1:
 Red Hat Openshift.
 Red Hat Openshift Extended Life Cycle Support

ID	Nombre	Descripción	Nivel de Servicio	Tiempo de Respuesta
NS1_S1	Severidad 1	Falla mayor en algún aplicativo crítico que afecta la operación del Banco	Crítico	1 hora hábil a partir de la solicitud de soporte
NS2_S1	Severidad 2	Falla parcial o degradación del servicio que afecta o pone en riesgo la operación del Banco	Alto	4 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
NS3_S1	Severidad 3	Atención o mejora de un aplicativo productivo	Medio	8 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
NS4_S1	Severidad 4	Creación de nuevo aplicativo o servicio programado	Bajo	2 días hábiles a partir de la solicitud de soporte

Servicio S1:
 Red Hat Openshift Premium.

ID	Nombre	Descripción	Nivel de Servicio	Tiempo de Respuesta
NS1_S1	Severidad 1	Falla mayor en algún aplicativo crítico que afecta la operación del Banco	Crítico	1 hora hábil a partir de la solicitud de soporte
NS2_S1	Severidad 2	Falla parcial o degradación del servicio que afecta o pone en riesgo la operación del Banco	Alto	4 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
NS3_S1	Severidad 3	Atención o mejora de un aplicativo productivo	Medio	1 día hábil a partir de la solicitud de soporte
NS4_S1	Severidad 4	Creación de nuevo aplicativo o servicio programado	Bajo	2 días hábiles a partir de la solicitud de soporte

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	30 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02./12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

Servicio S3:
Entrega del Servicio.

ID	Nombre	Descripción	Nivel de Servicio	Tiempo de Respuesta
NS1_S3	Severidad 1	Servicio Proactivo para un apoyo de alta importancia que podría afectar la operación del Banco.	Alto	4 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
NS2_S3	Severidad 2	Servicio Proactivo para un apoyo de atención, actualización, mejora, etc. de cualquier servidor con la plataforma Red Hat Openshift de ambiente productivo.	Medio	8 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
NS3_S3	Severidad 3	Servicio Proactivo para un apoyo de atención, actualización, mejora, etc. de cualquier servidor con la plataforma Red Hat Openshift de ambiente desarrollo y/o calidad.	Bajo	1 día hábil a partir de la solicitud de soporte

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

En este apartado, se describen las Penas Convencionales y Deducciones al pago que se aplicarán al licitante adjudicado, en caso de atraso en la prestación de servicios y por una prestación de servicios parcial o deficiente.

Es importante aclarar que la suma de las Deducciones al pago más las penas convencionales no debe exceder el 10% (diez por ciento) del importe total máximo del contrato.

9.1. Penas convencionales

Para los servicios solicitados en el numeral 5.2, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculada sobre el costo total que corresponda a cada servicio descrito en la siguiente tabla:

Servicio	Descripción del servicio	Pena Convencional
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definido en el numeral 7.5.1.
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha compromiso de entrega final del servicio definido en el numeral 7.5.1.

Con relación al Servicio **S3** "Servicio de Acompañamiento por Horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	31 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

plataforma." se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de la orden de servicio por cada hora de retraso con respecto al tiempo de respuesta.

$$\text{Pena Convencional} = (M) * (n) * (0.01)$$

Dónde:

M = Costo Total del Servicio

n = Número de días de incumplimiento

9.2. Deduciones al pago

Las deductivas en las que incurra el prestador de servicios por incumplimiento de los niveles de servicio requeridos para **S1 y S2**, se aplicará una deducción al pago del 3% sobre el costo del servicio prestados de manera parcial o deficiente de la siguiente forma:

$$\text{Deductiva} = (M) * (0.03)$$

Dónde:

M = Costo Total del Servicio entregado de forma parcial o deficiente.

Las deductivas en las que incurra el prestador de servicios por incumplimiento de los niveles de servicio requeridos para **S3** se aplicará una deducción al pago del 1.5% sobre el costo del servicio prestados de manera parcial o deficiente de la siguiente forma:

$$\text{Deductiva} = (M) * (0.015)$$

Dónde:

M = Costo Total del Servicio entregado de forma parcial o deficiente

10. Confidencialidad

Mecanismos de control de acceso a la información de **BANOBRAS**:

- **BANOBRAS** establecerá controles de acceso y privilegios restringidos al personal del licitante adjudicado, a fin de acotar su acceso para tareas y funciones específicas.
- El licitante adjudicado implementará y aceptará en todo momento el uso de controles que permitan "pistas de auditoría" para los accesos, copias de datos, incluyendo bitácoras individuales de usuario.
- La seguridad lógica deberá estar protegida mediante el uso de "Firewalls", mecanismos de encriptación y seguridad física.
- El licitante adjudicado contará con sistemas para una administración estricta de registros y políticas de retención.
- Los empleados del licitante adjudicado y sus subcontratados (en caso de existir) con acceso a la información sensible de **BANOBRAS**, deberán guardar estricta confidencialidad durante el periodo del contrato.
- El almacenamiento de datos y acceso, incluyendo acceso remoto, serán en los sitios específicos señalados por el licitante adjudicado observando los requerimientos de seguridad y resguardo de la información.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	32 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

- El uso de hardware que podría ser utilizado para copiar datos y extraer información, como son dispositivos de quemado de CD y dispositivos de memoria "Flash-USB", entre otros que defina **BANOBRAS**, serán restringidos por personal designado y deberán observar las políticas de seguridad de **BANOBRAS** al respecto.
- El licitante adjudicado permitirá el acceso a información relacionada con el servicio prestado a **BANOBRAS** para la realización de auditorías de seguridad informática.
- El licitante adjudicado implementará herramientas y/o procesos para registrar en bitácoras de operación. Todas las actividades que realizan cada uno de los ingenieros de turno a nivel de operación, configuración y mantenimiento de cada uno de los componentes que administran (registro de actividades de sesión).

11. Licencias, autorizaciones y permisos.

Todas las suscripciones de software de la solución propuesta y requeridas en el numeral 7.7. *S1 Suscripciones al Inicio del Contrato*, debe ser para uso exclusivo de Banobras, para lo cual deberá manifestarlo con un correo electrónico del fabricante en donde manifieste la activación y vigencia de las suscripciones en favor de Banobras.

12. Auditoría.

En términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento; con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **BANOBRAS**, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

Complementario a los apartados anteriores, **BANOBRAS** se reserva el derecho de contratar un tercero que pueda auditar las prácticas, procedimientos de medición de los Niveles de Servicio del licitante adjudicado, sus procedimientos para cálculo de importes en facturas y los puntos detallados en el numeral anterior; para lo cual el licitante adjudicado proporcionará todas las facilidades, autorizaciones y accesos a información que le sean requeridos para conducir este proceso a satisfacción de **BANOBRAS** limitando sólo aquello que se demuestre que no sea técnicamente factible o viole el acuerdo de confidencialidad. El número de auditorías no está limitado y serán responsabilidad de **BANOBRAS** su ejecución y en todo caso su contratación.

La auditoría observará las mejores prácticas internacionales aplicables de la Industria y en caso de discrepancia se podrá verificar con un tercero reconocido por la industria y aceptado para tal efecto por **BANOBRAS** y el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado estará obligado a mantener registros contables, algoritmos y elementos de cálculo para SLA's y Facturación.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	33 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02./12/2024
	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023		

13. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

Los licitantes entregarán su Propuesta Económica, considerando 12 meses de servicio. La vigencia de su cotización será por un periodo de 90 días hábiles a partir de su presentación.

13.1. Modelo de Propuesta Económica

Los licitantes deberán considerar el siguiente modelo de propuesta económica:

ESCENARIO A 12 MESES

Rubro	Servicio	Requerimientos del Servicio	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Costo Unitario (C)	Total mínimo A * C	Total máximo B * C
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato	SKU: MW01806 (Prod)	8	18			
		SKU: MW01806 (Sec)	8	12			
		SKU: MW00424 (Prod)	8	18			
		SKU: MW00424 (Sec)	8	12			
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift.	Implementación de la solución la plataforma de contenedores Openshift	1 unidad	1 unidad			
S3	Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	Horas de soporte especializado a precio unitario, por personal certificado para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	4,290	6,435			
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

13.2. Forma de pago

Con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 89 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo del servicio, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de las facturas en la Gerencia de Control de Servicios TI.

El pago de los servicios se realizarán con presupuesto del ejercicio 2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

El costo del rubro S1 será pagado por **BANOBRAS**; en una sola exhibición y con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, las cantidades minimas de suscripciones y bajo demanda sin exceder las cantidades máximas descritas en la tabla 2, con fundamento en

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	34 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, de la siguiente manera:

- o Las Suscripciones al inicio del contrato (rubro S1) serán pagados una vez que el licitante adjudicado entregue los "*Criterios de Aceptación*" del rubro S1.

Con respecto al rubro S2, será pagado; en una sola exhibición y con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, una vez que se entregue el documento de cierre de implementación de acuerdo al formato descrito por BANOBRAS, así como una Memoria Técnica Documental de nombre "INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSIFT" a plena satisfacción de BANOBRAS, con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, de la siguiente manera:

- o La Instalación y configuración de la plataforma Red Hat Openshift (rubro S2) serán pagados una vez que el licitante adjudicado entregue los "*Criterios de Aceptación*" del rubro S2.

Con respecto al rubro S3 el pago sobre los servicios prestados se realizará por solicitud de servicio siguiendo el flujo que se explica más adelante.

Precisiones para los pagos:

Para el pago del rubro S2, el licitante adjudicado, deberá presentar el plan de trabajo aprobado por BANOBRAS, así como la arquitectura de la solución, la guía de instalación, la guía de configuración y la guía de administración y operación. Adicionalmente a lo anterior, la garantía de este servicio, se sustentará al tener activa y vigente una suscripción correspondiente al rubro S1.

Para el rubro S3, se establecerá en conjunto con BANOBRAS, un plan de trabajo que atenderá la demanda de estos servicios, en el cual, se programaran el consumo de dichas horas, para lo anterior se deberá observar lo siguiente:

- El administrador del contrato y/o el administrador operativo del contrato, le enviará por oficio al licitante ganador, la solicitud de los servicios antes referidos.
- El licitante ganador, realizará una estimación y generará un plan de trabajo específicamente para el S3, que deberá ser aprobado por el administrador operativo del contrato.
- Se deberán llevar a cabo, las acciones pertinentes conforme al plan de trabajo y/o la estimación del tiempo, una vez terminadas las actividades establecidas en el mismo, el licitante ganador deberá entregar a BANOBRAS, el reporte de actividades en el mes, en el cual, fueron también definidos los entregables, éstos deberán ser

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	35 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

presentados como parte del soporte documental que sustenten que éstos, fueron entregados como parte del servicio.

- Adicionalmente a la garantía de cumplimiento del contrato, se debe considerar que para el servicio del rubro S3 , el licitante adjudicado, se compromete a solventar cualquier falla, defecto, irregularidad, duda y/o aclaración dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la prestación del servicio.
- Los servicios del rubro S3, podrán ser destinados también, para la instación de actualizaciones, despliegue de nuevas apliaciones en Open Shift.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que las facturas que presente el licitante adjudicado, reúnan los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del administrador del Contrato o administrador operativo del mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Propuesta técnica

Los licitantes participantes deberán entregar su Propuesta Técnica considerando todo el contenido del presente Anexo Técnico y su Matriz de Evaluación, de manera digital y a través del sistema Compranet.

14.1. Presentación de la Propuesta Técnica

Los licitantes participantes para la integración de su Propuesta Técnica deberán considerar lo siguiente:

- La estructura será con base al índice del presente Anexo Técnico, integrando la documentación correspondiente de cada apartado;
- La carpeta mostrará en la carátula el nombre de la empresa, así como el número consecutivo de la misma.
- Al inicio de la carpeta tendrá un índice general mostrando el contenido de la misma.
- Cada apartado tendrá un separador y portada, para referencia rápida, incluyendo un índice que marque dónde inicia y dónde termina cada uno de los apartados.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	36 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023

- En caso de que cada apartado tenga subapartados, cada uno de estos tendrán subíndices, subportadas y subseparadores.
- Se deberá presentar en hojas membretadas, foliadas y rubricadas por el representante legal
- Deberá incluir copia de las certificaciones requeridas.
- Los licitantes deberán integrar en su propuesta técnica los elementos que serán considerados por el área requirente y técnica durante la evaluación del procedimiento de contratación.
- La propuesta técnica puede no limitarse en alcance y extensión a los elementos solicitados.

El formato para almacenar archivos de forma electrónica podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point
- PDF Postscript (que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Visio
- Microsoft Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto.

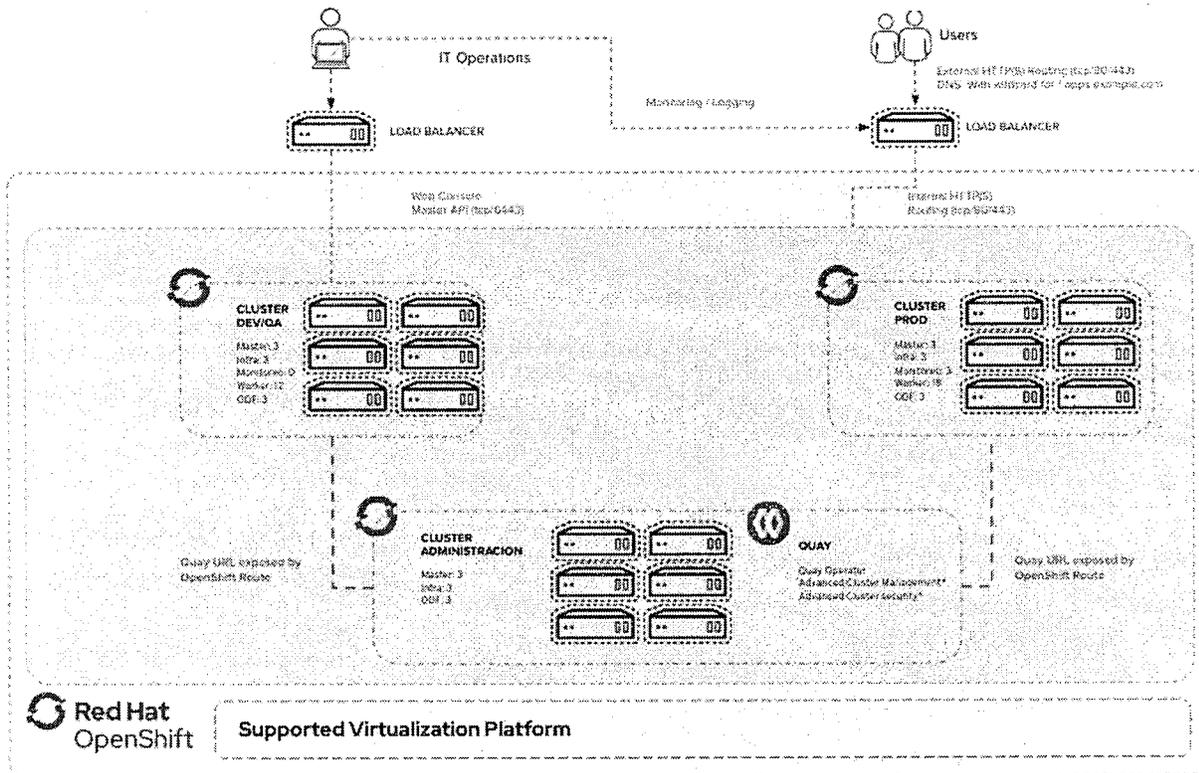
14.1.1. Lenguaje

Los licitantes deberán entregar su propuesta técnica en idioma español. (LATAM) Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero; o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la Industria.

En los casos donde así se indique o que los licitantes juzguen necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que los licitantes traduzcan únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentando, siempre y cuando los licitantes hagan entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original.

14.1.2. Diagramas

En los siguientes diagramas se describe la arquitectura general propuesta de OpenShift Platform para Banobras. Se contemplan tres clusters, uno para los ambientes de desarrollo y calidad, uno para producción y otro clúster denominado de administración.



14.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al licitante indicar correctamente en sus carpetas la ubicación de cada uno de los siguientes rubros para su fácil identificación y revisión, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:

ID	Descripción del Servicio	Documento de Entrega
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que manifieste por escrito, como parte de su propuesta, que, en caso de resultar adjudicado; las Suscripciones mencionadas en el rubro S1, deben considerar ser un conjunto de servicios de asistencia al producto Red Hat OpenShift Premium, Extended Life Cycle Support y Standard. Carta dirigida a la convocante, con número de procedimiento y fecha vigente firmada por el fabricante Red Hat, en la que éste avale que el licitante cuenta es un distribuidor autorizado de los productos y servicios ofertados, para esta contratación.
S2	Instalación y configuración de la plataforma Red Hat OpenShift.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que manifieste por escrito como parte de su propuesta, que en caso de resultar adjudicado; llevarán a

Handwritten signature and checkmark.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	38 de 41
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	Fecha de elaboración	02/12/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

ID	Descripción del Servicio	Documento de Entrega
		cabo en tiempo y forma, las actividades solicitadas por BANOBRAS para este rubro.
S3	Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.	<ul style="list-style-type: none"> El documento en el que señale el nombre del personal que proporcionará el servicio (con al menos un técnico que pueda brindar el soporte por cada una de las certificaciones requeridas) acompañado de la Copia simple del certificado vigente Red Hat Certified System Administrator (RHCSA), Red Hat Certified Engineer (RHCE), Red Hat Certified Specialist in Containers and Kubernetes y Red Hat Certified OpenShift Administrator con el fin de contar con el apoyo o acompañamiento a personal de BANOBRAS en la instalación o configuración de productos Red Hat en el horario establecido. Las copias simples de los certificados referidos serán evaluadas como parte de la matriz de evaluación. Documento que manifieste por escrito, como parte de su propuesta, que el licitante, en caso de resultar ganador, proporcionará a BANOBRAS, a través de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, las horas solicitadas, para el acompañamiento de atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma.

14.2.1. Apéndices

Para más detalle de la información requerida en este anexo técnico se describen los siguientes apéndices:

14.2.2. Apéndice 1. Inventario de componentes Tecnológicos

En las siguientes tablas se describe la arquitectura general de Red Hat Openshift de Banobras. Se contemplan tres clusters, uno para los ambientes de desarrollo y calidad, uno para producción y otro clúster denominado de administración:

Clúster Producción

Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	8	40
Balancer	1	4	8	80	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	16	120	0	4	16	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960
App Nodes Crecimiento	10	4	16	120	0	40	160	1200
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Logging & Metrics	3	4	32	120	0	12	96	360
Container	3	16	64	120	510	48	192	1890

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	39 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

Storage Nodes								
TOTAL - PRODUCCIÓN						166	704	5370

Tabla A1. Clúster de Producción.

Clúster DEV/QA

Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	4	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960
App Nodes Crecimiento	4	4	16	120	0	16	64	480
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	6	24	120	0	18	72	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - DEV/QA						136	524	4290

Tabla A2. Clúster de DEV/QA.

Clúster Administración

Rol	Cant	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	4	40	0	2	4	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	8	32	120	0	24	96	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - Administración						94	356	2850

Tabla A3. Clúster de Administración.

El crecimiento descrito en el clúster de producción obedece al incremento del número de aplicaciones que son modernizadas y que se montaran en la plataforma Red Hat Openshift durante la vigencia del contrato.

15. Criterio de Evaluación.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	40 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

La evaluación de las propuestas que se reciban durante el procedimiento de contratación, se realizará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos 29, fracción XIII, y 36.

16. Garantía de Anticipo / Garantía de Cumplimiento / Excepción de la presentación de la Garantía de cumplimiento.

La garantía que deberá proporcionar el licitante adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza indivisible expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total máximo del instrumento contractual, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
 Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vida del contrato.

El licitante adjudicado, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio de Representante Legal, previa solicitud por escrito del licitante adjudicado dirigida al Área de Adquisiciones.

El licitante adjudicado, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.

17. Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales.

Respecto al servicio objeto consistente en la Continuidad de Modernización de Aplicaciones no se encontraron NOM o NMX aplicables para este servicio.

18. Tipo de Contrato.

El contrato será plurianual abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	41 de 41
		Fecha de elaboración	02/12/2024
	Anexo Técnico Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del producto Red Hat Openshift	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.1, OCT- 2023	

19. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, el servidor público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo del Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas.

Para efectos de lo anterior, el Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, será considerado como Administrador Operativo del Contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo; y quien se apoyará de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas para la operación en las actividades de manera enunciativa más no limitativa, que se derivan del presente anexo técnico y sus alcances.

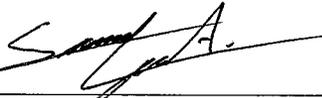
20. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboración



Víctor Hugo Canales Beltrán / Responsable del Dominio Tecnológico /
Gerente de Soluciones Tecnológicas

Revisión



Saúl López Ávila / Responsable del Proyecto de TIC/
Subdirector de Soluciones Tecnológicas

Aprobación



César Mendoza Torrez / Responsable del Titular de la DTIC/
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones



Nota Aclaratoria

Nos referimos al oficio CEDN/GD/3875/2024, de fecha 22 de julio de 2024, a través del cual la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), da su Dictamen Técnico favorable del proyecto para la “Modernización de Aplicaciones de negocio en Banobras Etapa II” con ID BANOBRAS-08-O-002024, relacionado con la contratación de los “Servicio de Suscripción, Mantenimiento y Soporte Técnico del Producto Red Hat Openshift”, realizando las siguientes precisiones:

- a) Para que el ambiente QA se deberá reducir el número de replicas a 1 por cada aplicación dado que no se necesita alta disponibilidad.

En atención a esta observación se desglosan los servicios por ambiente, atendiendo lo solicitado en el ambiente QA, para esto se muestra el ejercicio de cómo se realizó el dimensionamiento del rubro Servicio 1, Suscripciones:

Para llevar a cabo el dimensionamiento de los servicios del **rubro 1** relacionado con el “S1. Suscripciones”, para Red Hat OpenShift, se tomó como referencia la implementación de hasta 10 aplicaciones, para lo cual, se estimaron los recursos necesarios para cada aplicación, así como el clúster en su totalidad. A continuación, se detalla el paso a paso para hacer este dimensionamiento:

Paso 1: Recolección de Requisitos

1. Número de aplicaciones: 10 aplicaciones.
2. Derivado de un discovery y análisis del consumo de las aplicaciones, se llevó a cabo un dimensionamiento, para estimar este consumo a nivel de contenedor o servicio tomando en cuenta los siguientes parámetros:
 - CPU: Calcular cuántos vCPUs necesita cada aplicación.
 - Memoria: Calcular cuánta memoria (RAM) necesita cada aplicación.
 - Almacenamiento: Calcular cuánto almacenamiento persistente necesita cada aplicación.
 - La recomendación es tener 2 instancias de cada aplicación productiva, máximo 3 instancias alojadas en diferente nodo para mantener la redundancia y alta disponibilidad.
 - La recomendación es tener 1 instancias de cada aplicación de desarrollo, máximo 4 instancias alojadas en diferente nodo para mantener la redundancia y alta disponibilidad.

El resultado de este discovery arrojó los siguientes números por cada aplicación:



Ambiente Productivo Opción Recomendada							
Nombre App	# Servicios	vCPUs	RAM (GB)	Réplicas	Total vCPUs	Total RAM GB	App Nodes
PCC	1	2	8	3	6	24	2
SIRVAMER	1	2	16	3	6	48	2
SICOVI	1	2	8	3	6	24	1
PPM	1	2	8	3	6	24	2
SISEC	1	2	8	3	6	24	2
PYC	1	2	8	3	6	24	1
SICOFIN	1	2	8	3	6	24	2
SIAL	1	2	8	3	6	24	1
SAAIPB	1	2	8	3	6	24	1
SISSARR	1	2	8	3	6	24	1
Portal Financiero	1	2	4	3	6	12	1
Riesgo de Liquidez	1	2	16	3	6	48	2
Total					72	324	18

De acuerdo a la revisión se especifica que, las aplicaciones deberán seguir el estándar de 2 vCPU con mínimo 4GB RAM para cada réplica de la aplicación. Por buenas prácticas se deberá contar con al menos dos réplicas de cada aplicación. Es altamente recomendado no tener límite de consumo de recursos el clúster, ya que, al no contar con métricas y pruebas de las aplicaciones listadas, no se tiene certeza de si en algún momento podrían requerir más recursos. Dicha recomendación, asegura el correcto margen de maniobra en caso de falla de alguno(s) de los nodos y, da cabida a la incorporación de nuevas aplicaciones. Lo cual queda reflejado en la siguiente tabla:

Handwritten signature and initials in blue ink.



Ambiente QA/DEV								
Nombre App	# Servicios	vCPUs	RAM (GB)	Réplicas QA	Réplicas DEV	Total vCPUs	Total RAM GB	App Nodes
PCC	1	1	4	2	1	4	16	1
SIRVAMER	1	1	8	2	1	4	32	1
SICOVI	1	1	4	2	1	4	16	1
PPM	1	1	4	2	1	4	16	1
SISEC	1	1	4	2	1	4	16	1
PYC	1	1	4	2	1	4	16	1
SICOFIN	1	1	4	2	1	4	16	1
SIAL	1	1	4	2	1	4	16	1
SAAIPB	1	1	4	2	1	4	16	1
SISSARR	1	1	4	2	1	4	16	1
Portal Financiero	1	1	4	2	1	4	16	1
Riesgo de Liquidez	1	1	8	2	1	4	32	1
Total						48	224	12

Para el ambiente de QA/DEV la aproximación propuesta es iniciar con 1 vCPU y 2GB RAM por réplica, teniendo la posibilidad de asignar dinámicamente recursos al ambiente que lo requiera.

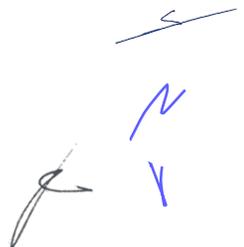
Paso 2: Planificación de Clúster

- Roles de los componentes del clúster (Producción, QA-DEV y Administración)
 - Bastión.** Punto de acceso y ejecución de comandos para instalación y administración del clúster.
 - Bootstrap.** Se requiere un nodo de arranque temporal para la creación de un clúster de OpenShift. El host debe estar configurado con la configuración de red y almacenamiento adecuada. Este nodo de arranque arranca y comienza a alojar los recursos remotos necesarios para que arranquen las máquinas del plano de control (también conocidas como Nodos masters).
 - Nodos Master.** Ejecuta componentes del plano de control, incluido el servidor API, el servidor del administrador del controlador, etc. Los masters gestionan los nodos en su clúster Kubernetes y programa pods para que se ejecuten en esos nodos. Se requieren al menos 3 nodos con este rol para poder cumplir con el quórum necesario para correcto funcionamiento del clúster. La capacidad de recursos de estos nodos parte de 4 vCPU x 16GB de RAM de manera inicial, conforme el crecimiento de la demanda de consumo del clúster estos recursos pueden incrementar.



- **Nodos Infra.** Estos nodos permiten aislar las cargas de trabajo de infraestructura para dos propósitos principales: evitar incurrir en costos de facturación por recuentos de suscripciones y separar el mantenimiento y la gestión. Se recomienda para entornos de producción que mantenga nodos de infraestructura dedicados donde los pods de registry y router pueden ejecutarse por separado de los pods utilizados para aplicaciones de usuario, la recomendación es tener al menos 3 nodos para tener la alta disponibilidad y manejo eficiente del balance en las peticiones que llegan al clúster.
- **Nodos Métricas.** En estos nodos se almacena toda la pila de monitoreo y logging del clúster que brinda la capacidad para mantener el clúster monitoreado, configurar alertas y mostrar el consumo de los recursos de infraestructura y de aplicaciones alojadas dentro de la plataforma.
- **Nodos Storage.** Expone el storage necesario para la operación de los nodos y persistencia de la información. La solución OpenShift Data Foundation brinda un método para proporcionar almacenamiento persistente a aplicaciones que consumen discos locales de nodos de cómputo o almacenamiento aprovisionado dinámicamente a través de una clase de almacenamiento de clúster estándar de OpenShift Container Platform.
- **Nodos de Aplicaciones (Workers).** Nodos dedicados al alojamiento de aplicaciones mediante el uso de contenedores con las tecnologías que utiliza Banobras. Estos nodos son los únicos que se suscriben para tener acceso al soporte y mantenimiento de la plataforma.
- **Balanceador.** Estos equipos brindan un servicio de equilibrador de carga para permitir el acceso externo a un clúster de OpenShift Container Platform. Un servicio de balanceador de carga asigna una IP única de un grupo configurado. El balanceador de carga tiene una única IP del enrutador de borde (que puede ser una IP virtual (VIP) , pero sigue siendo una única máquina para el balanceo de carga inicial).

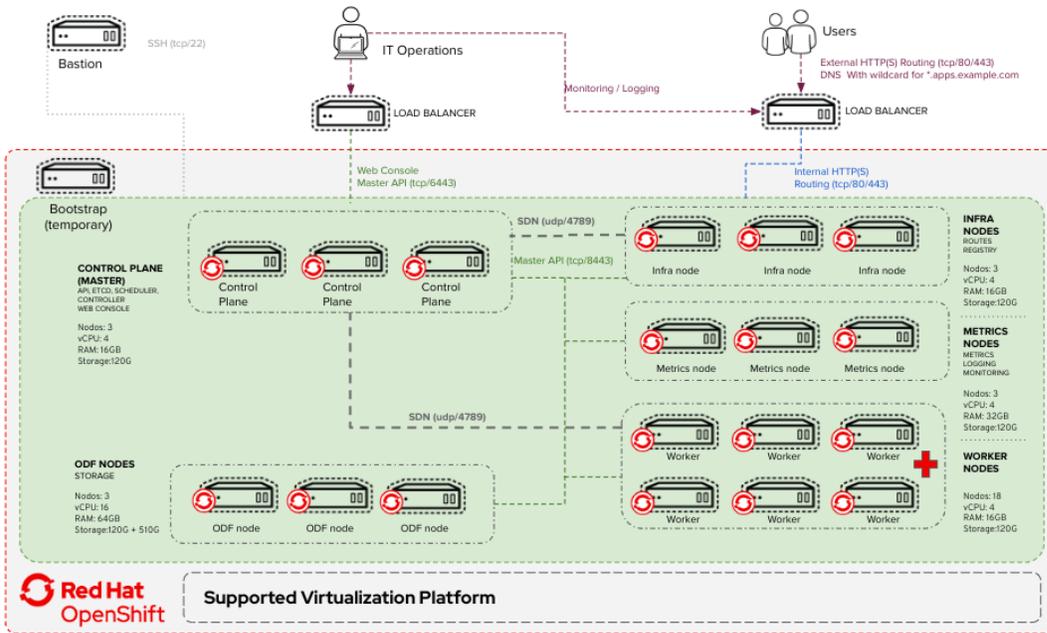
A continuación, se muestra la distribución de los nodos para los diferentes ambientes:





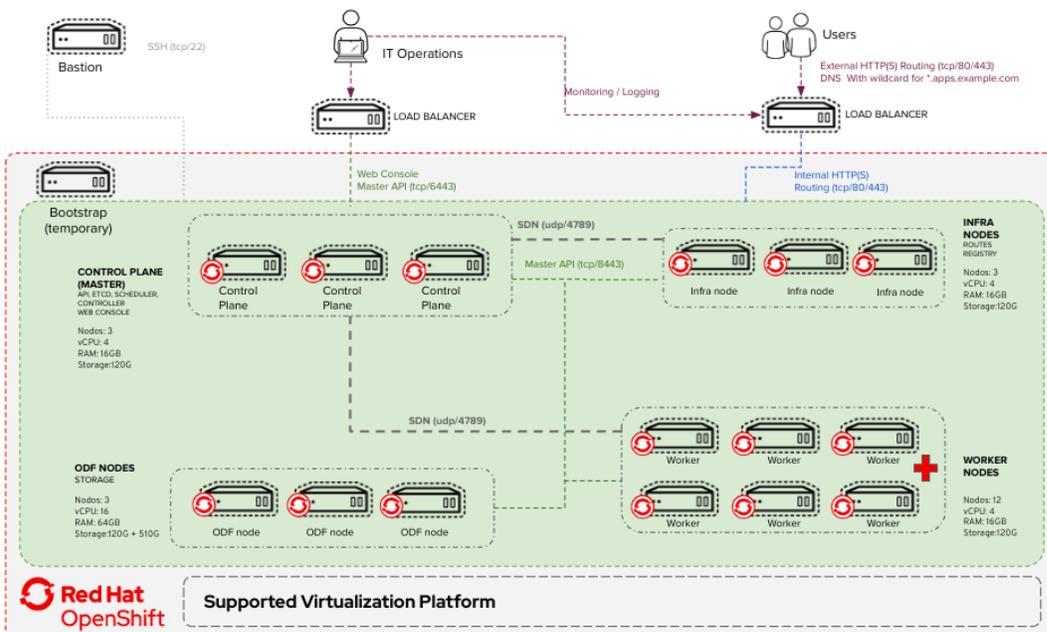
CONFIDENTIAL

Cluster Prod OpenShift



Cluster QA/DEV OpenShift

CONFIDENTIAL



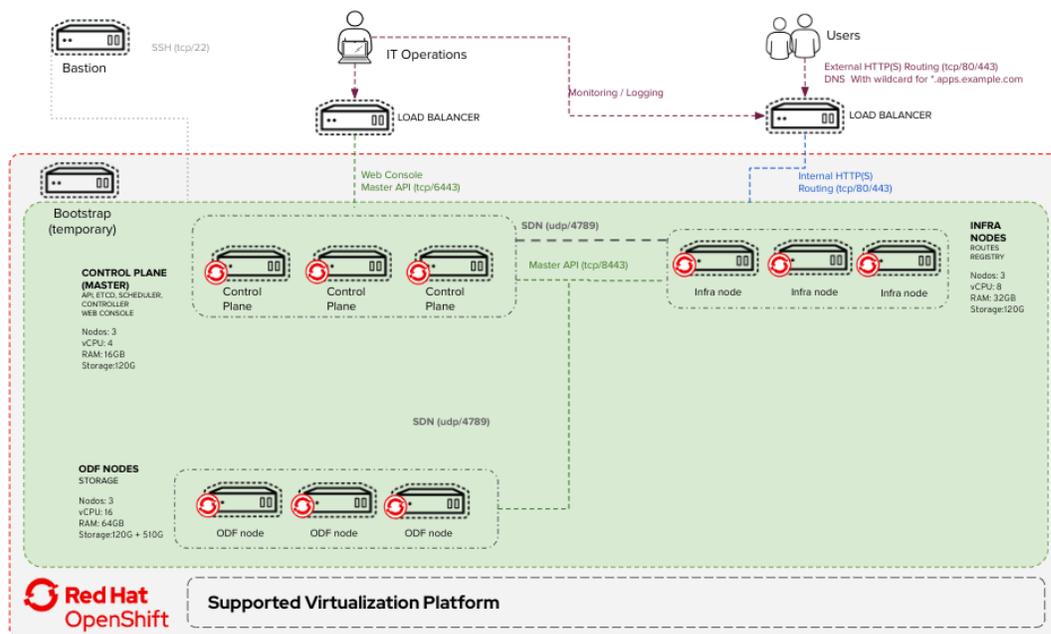
Handwritten blue notes and signatures:
S
N
X





CONFIDENTIAL

Cluster Administración



Paso 3: Cálculo de Recursos

Para estimar la cantidad de recursos por cada rol de nodos base que componen la plataforma se apega a las recomendaciones y mejores prácticas de la documentación de Red Hat. En el caso de los nodos workers donde estarán alojadas las aplicaciones de Banobras, se hizo un dimensionamiento partiendo de un mínimo recomendado de acuerdo al consumo de estas aplicaciones en su plataforma origen (máquinas virtuales), partiendo de las métricas de vCPU, RAM y Storage. El ejercicio se realizó tanto para ambientes productivos como de pruebas y desarrollo dando como resultado lo siguiente:

Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	8	40
Balancer	1	4	8	80	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	16	120	0	4	16	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960





Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
App Nodes Crecimiento	10	4	16	120	0	40	160	1200
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Logging & Metrics	3	4	32	120	0	12	96	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - PRODUCCIÓN						166	704	5370

Para estimar la cantidad de recursos por cada rol de nodos base que componen la plataforma se apega a las recomendaciones y mejores prácticas de la documentación de Red Hat. En el caso de los nodos workers donde estarán alojadas las aplicaciones de Banobras, se hizo un dimensionamiento máximo recomendado de acuerdo al consumo de estas aplicaciones en su plataforma origen (máquinas virtuales), partiendo de las métricas de vCPU, RAM y Storage. El ejercicio se realizó tanto para ambientes productivos como de pruebas y desarrollo dando como resultado lo siguiente:

Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	8	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960





Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
App Nodes Crecimiento	4	4	16	120	0	16	64	480
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	6	24	120	0	18	72	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - DEV/QA						136	528	4290





Rol	Cant	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	4	40	0	2	4	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	8	32	120	0	24	96	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - Administración						94	356	2850

Bastión

- Se requiere un nodo para la gestión del clúster.

Bootstrap

- Se requiere un nodo temporal para el arranque inicial del clúster.

Balancer

- Se requiere un nodo para balancear el acceso a los servicios.

Masters

- Requieren generalmente 3 nodos con al menos 4 vCPUs y 16 GB de RAM cada uno.
- Para alta disponibilidad, considera 3 nodos master.

Workers (app Nodes)

Total de recursos necesarios para producción para 10 aplicaciones:

- CPU: 10 aplicaciones * 2 vCPUs = 20 vCPUs.
- Memoria: 10 aplicaciones * 4 GB = 40 GB.
- Almacenamiento: 10 aplicaciones * 10 GB = 100 GB.
- Supongamos nodos worker con 4 vCPUs y 16 GB de RAM cada uno. Entonces:
 - Necesitarías al menos 3 nodos worker (cada uno con 4 vCPUs y 16 GB de RAM) para cubrir las necesidades de CPU y memoria.





- Almacenamiento: Se puede distribuir según las necesidades, asegurando que haya 500 GB de almacenamiento disponible.

Infra

- Se recomienda tener 3 nodos para el ambiente productivo.

Logging & Metrics

- Se recomienda tener nodos dedicados para la pila de monitoreo, se requieren 3 nodos para este apartado.

ODF

- Se recomienda tener 3 nodos dedicados a la parte del almacenamiento definido por software.

Paso 4: Reserva de Capacidad

- Mantener la capacidad del clúster como máximo al 85% como buena práctica para cualquier incidencia, en caso de caída de algún nodo puedo recrear los pods en cualquiera de los nodos funcionales restantes.
- Agrega aproximadamente un 15% de capacidad adicional para crecimiento futuro y para mantener el rendimiento óptimo del clúster.

Paso 5: Suscripciones

Las suscripciones a Red Hat OpenShift Platform Plus propuesta se explica a continuación, cuenta con 2 niveles de soporte (Premium para producción y Estándar para desarrollo):

- Basado en núcleos (2 núcleos o 4 vCPU). Esto se basa en el número agregado de núcleos físicos o núcleos virtuales (vCPU) en todos los nodos workers de OpenShift que se ejecutan en todos los clústeres de OpenShift. Disponible con soporte SLA Estándar 8x5 o Premium 24x7. Este modelo es el ofrecido en la presente propuesta a Banobras para cubrir la necesidad de acuerdo al tipo de infraestructura que se tiene al día de hoy.

Al igual que con Red Hat Enterprise Linux: las suscripciones a Red Hat OpenShift Platform Plus son apilables para cubrir hosts más grandes. Las suscripciones basadas en núcleos se pueden distribuir para cubrir todos los nodos workers de OpenShift en todos los clústeres de OpenShift.

Por ejemplo, 100 suscripciones a Red Hat OpenShift Platform Plus de 2 núcleos proporcionarán 200 núcleos (400 vCPU) que se pueden usar en cualquier cantidad de nodos workers, en todos los clústeres de OpenShift en ejecución.

Para el caso específico del clúster de Banobras el cálculo arrojó los siguientes números:

Ambiente	SKU	Descripción	Suscripciones mínimas*	Suscripciones máximas
QA/DEV	MW01806	Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	8	12
PROD	MW01806	Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	8	18
QA/DEV	MW00424	Red Hat Integration Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	8	12
PROD	MW00424	Red Hat Integration Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	8	18



Ambiente	SKU	Descripción	Suscripciones mínimas*	Suscripciones máximas
<p>* Las suscripciones mínimas sugeridas, permiten dar continuidad a la plataforma actual, sin embargo, es necesario que Banobras cuente con el número de suscripciones requeridas, toda vez que la modernización de las aplicaciones de Banobras requerirá de estas suscripciones para poder operar de manera eficiente.</p>				

Para llevar a cabo el dimensionamiento de los servicios del **rubro 3** relacionado con el "S3. Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con instalación, configuración y/o carga de aplicaciones" sobre la plataforma, para la plataforma Red Hat OpenShift, se tomaron como base las lecciones aprendidas en trabajos realizados previamente, y se soportaron con datos de proyectos previos similares realizados al interior de Banobras, lo anterior, bajo la primicia que son elementos que pueden ser tomadas en consideración para el consumo de este servicio y que permita sentar las bases para consumos futuros. En este orden de ideas, se tomaron en consideración, actividades que se realizan de manera iterativa para su implementación y que pudieran abarcar determinado alcance (similar al ejecutado del que se tiene algún tipo de registro o que requiera un esfuerzo mayor) para la mejora de las mismas, lo anterior, se tiene como línea base para el desarrollo de las siguientes actividades, que es necesario ejecutar una serie de trabajos relacionados, que en general consumen las siguientes horas:

Análisis de Configuraciones de Arquitectura Aplicativa:

Dentro de esta actividad, se realizan entre otras: llevar a cabo una serie de talleres de revisión de la arquitectura (60 horas), así como Identificar el estado actual de aplicaciones "as-is" (120 horas).

*Esta actividad consume en general **180 horas***

Adecuación a las configuraciones aplicativas:

Esto contempla la evaluación y análisis, que evalúa las aplicaciones existentes, así como la infraestructura asociada (83 horas), llevar a cabo la identificación de dependencias y los requisitos específicos por cada aplicación (96 horas).

Es necesario llevar a cabo la configuración del entorno, lo cual requiere de la preparación para llevar a cabo la migración de la aplicación (99 horas), por otra parte, se tiene que establecer y configurar las plantillas o imágenes, así como la infraestructura necesaria y las dependencias que están asociadas a la misma (99 horas).

Llevar a cabo la definición de la estrategia de pruebas unitarias, de integración, así como de rendimiento (80 horas), implementar pruebas automáticas a través de frameworks de pruebas (150 horas), desarrollo de scripts y configuraciones de pruebas automatizadas para revisar la funcionalidad y el rendimiento de la aplicación (88 horas).

*Esta actividad consume en general **695 horas***

Análisis de configuraciones de Bases de Datos:

Este rubro requiere evaluación de las bases de datos de las aplicaciones, así como la infraestructura asociada (99 horas). Realizar la identificación de las dependencias y los requisitos particulares y específicos (76 horas)

*Esta actividad consume en general **175 horas***

Adecuaciones a las configuraciones de Base de Datos:

En esta actividad, se realizan las configuraciones de bases de datos para las aplicaciones (99 horas). Se establecen las configuraciones de las imágenes y la infraestructura necesaria a implementar y se determinan las dependencias asociadas a esta actividad (99 horas).



Es necesario llevar a cabo el desarrollo de un plan de respaldo y recuperación de la base de datos, en caso de que se presenten incidentes y/o interrupciones no deseadas (22 horas)

*Esta actividad consume en general **220 horas***

Análisis de aplicaciones (30):

Para esta actividad es necesario hacer uso de la herramienta Migration Toolkit for Applications (MTA) de Red Hat, misma que es una suite de herramientas diseñada para ayudar a las empresas a analizar sus aplicaciones para que funcionen en contenedores y plataformas en la nube, como Red Hat OpenShift. El objetivo principal del MTA es facilitar la transición de aplicaciones legadas o tradicionales a entornos modernos, optimizando el proceso de migración y reduciendo los riesgos y costos asociados. Las características principales asociadas al hacer uso de (MTA) permite obtener:

- Análisis Estático: Examina el código fuente de las aplicaciones para identificar dependencias, posibles problemas de compatibilidad y áreas que requieren modificaciones para ser ejecutadas en OpenShift.
- Evaluación de Compatibilidad: Identifica bibliotecas, frameworks y configuraciones que pueden no ser compatibles con entornos de contenedores o OpenShift.
- Planes de Migración: Genera planes detallados que describen los pasos necesarios para migrar aplicaciones a OpenShift, incluyendo modificaciones de código, ajustes de configuración y cambios en la arquitectura.
- Mejores Prácticas: Proporciona guías y recomendaciones basadas en mejores prácticas para la migración y modernización de aplicaciones.
- Refactorización Automática: Realiza cambios automáticos en el código fuente para solucionar problemas de compatibilidad y optimizar la aplicación para su ejecución en contenedores.
- Conversión de Configuraciones: Convierte configuraciones específicas de servidores de aplicaciones legadas a configuraciones compatibles con OpenShift.
- Se integra con pipelines de integración y entrega continua (CI/CD) para facilitar la migración continua y el despliegue automatizado de aplicaciones modernizadas.
- Contenerización: Facilita la creación de imágenes de contenedores para las aplicaciones migradas, asegurando que estén listas para ser desplegadas en OpenShift.

Como resultado del uso de Migration Toolkit for Applications, por aplicación se obtiene el análisis general (540 horas), este archivo es el principal insumo, que resulta indispensable someter a una etapa de preparación de resultados en la que se realiza un trabajo que permita mostrar entre otros:

- Reducción de Riesgos: Al identificar y solucionar problemas de compatibilidad antes de la migración, se reducen los riesgos asociados con la transición a nuevos entornos.
- Aceleración del Proceso de Migración: La automatización de tareas y la generación de planes detallados permiten acelerar el proceso de migración, reduciendo el tiempo necesario para trasladar aplicaciones a OpenShift.
- Optimización de Recursos: Facilita la reutilización de aplicaciones existentes, permitiendo que las organizaciones maximicen el valor de sus inversiones previas en desarrollo.
- Mejora de la Escalabilidad y Flexibilidad: Al migrar aplicaciones a OpenShift, se aprovechan las capacidades de escalabilidad, resiliencia y flexibilidad que ofrece OpenShift y la arquitectura basada en contenedores.
- Migración de Aplicaciones Monolíticas a Microservicios: Ayuda a descomponer aplicaciones monolíticas en microservicios, facilitando su despliegue y gestión en OpenShift.
- Modernización de Aplicaciones: Permite la actualización de aplicaciones legadas, como aquellas basadas en JBoss, WebLogic o WebSphere, para que funcionen en entornos de contenedores.





- Optimización de Aplicaciones para despliegue continuo: Ayuda a adaptar y optimizar aplicaciones tradicionales para que se ejecuten de manera continua.

En resumen, el Migration Toolkit for Applications es una herramienta clave que permite contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la modernización de aplicaciones y aprovechar las ventajas de Red Hat OpenShift, proporcionando un enfoque estructurado y automatizado (250).

*Esta actividad consume en general **790 horas***

Despliegue 1 al 5:

Como resultado de las actividades reflejadas con anterioridad, se dará paso al despliegue de aplicaciones, que contempla la creación de archivos de texto que contienen las instrucciones necesarias para crear una nueva imagen para la construcción de contenedores (49 horas).

Realizar el proceso de construcción de contenedores en OpenShift, que facilite la creación de imágenes de contenedores a partir del código fuente de una aplicación. Este proceso está diseñado para simplificar el proceso de transformación del código fuente en una imagen de contenedor, en un entorno de orquestador de contenedores (90 horas).

Se contempla dentro del despliegue, realizar una serie de pruebas locales de los contenedores (90 horas).

Realizar la preparación y configuración del despliegue de los ambientes (68 horas).

Establecer los diferentes ambientes dentro del entorno de Red Hat OpenShift (58 horas).

Llevar a cabo la configuración de despliegues automatizados utilizando OpenShift, con apoyo a la herramienta ArgoCD, para despliegue continuo de la aplicación (92 horas).

Para la implementación y seguimiento del despliegue de la aplicación, se requiere que ésta sea migrada dentro del ambiente seleccionado por Banobras (90 horas).

Levar a cabo la identificación de posibles problemas y oportunidades de mejora (60 horas).

Es necesario el desarrollo de un plan de respaldo y recuperación acorde a la aplicación en caso de presentarse incidentes o interrupciones no deseadas (36 horas).

Programar y llevar a cabo la demostración del piloto de la aplicación (28 horas).

Elaborar el reporte de los resultados de la ejecución del piloto (60 horas).

Realizar la revisión con el área usuaria y obtener la documentación de aprobación (24 horas).

Establecer los mecanismos de monitoreo y optimización que permitan ejecutar el proceso de monitoreo y observabilidad para supervisar el rendimiento y la disponibilidad de la aplicación en el entorno (90 horas).

Ajustar y optimizar conforme al resultado del apartado anterior, según sea necesario para que la aplicación tenga un rendimiento óptimo (40 horas).

*Esta actividad consume en general **875 horas***

Con base en la conformación de actividades y horas antes señaladas, a continuación, se presenta la tabla para el servicio 3. Referente al Servicio de acompañamiento por horas para la atención de incidentes relacionados con la instalación, configuración y/o carga de aplicaciones sobre la plataforma Red Hat OpenShift:



	Actividades contempladas de manera enunciativa, más no limitativa	Hora estimadas Mínimas	Hora estimadas Máximas
1	Análisis de configuraciones de la arquitectura aplicativa	180	180
2	Adecuaciones a los configuraciones aplicativas	695	695
3	Análisis de configuraciones de Base de Datos		175
4	Adecuaciones a los configuraciones de Base de datos		220
5	Análisis de aplicaciones (30)	790	790
6	Despliegue de aplicación 1	875	875
7	Despliegue de aplicación 2	875	875
8	Despliegue de aplicación 3	875	875
9	Despliegue de aplicación 4		875
10	Despliegue de aplicación 5		875
Total		4290	6435

Dentro de esta tabla, se reflejan las horas mínimas y máximas estimadas a utilizar dentro de la contratación, misma que obedece a una estrategia particular establecida por Banobras.

b) Para los ambientes DEV y QA se deberá reducir la RAM a 2 GB por réplica.

De acuerdo con lo señalado en el inciso a los ambientes de DEV y QA tomando en cuenta el ejemplo del dimensionamiento por sistema:

Ambiente QA/DEV								
Nombre App	# Servicios	vCPUs	RAM (GB)	Réplicas QA	Réplicas DEV	Total vCPUs	Total RAM GB	App Nodes
PCC	1	1	4	2	1	4	16	1
SIRVAMER	1	1	8	2	1	4	32	1
SICOVI	1	1	4	2	1	4	16	1
PPM	1	1	4	2	1	4	16	1
SISEC	1	1	4	2	1	4	16	1
PYC	1	1	4	2	1	4	16	1
SICOFIN	1	1	4	2	1	4	16	1
SIAL	1	1	4	2	1	4	16	1
SAAIPB	1	1	4	2	1	4	16	1
SISSARR	1	1	4	2	1	4	16	1
Portal Financiero	1	1	4	2	1	4	16	1
Riesgo de Liquidez	1	1	8	2	1	4	32	1
Total						48	224	12



Para el ambiente de QA/DEV la aproximación propuesta es iniciar con 1 vCPU y 2GB RAM por réplica, teniendo la posibilidad de asignar dinámicamente recursos al ambiente que lo requiera.

Quedando la tabla a nivel servicios de la siguiente manera:

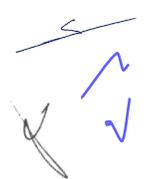
Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	8	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960
App Nodes Crecimiento	4	4	16	120	0	16	64	480
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	6	24	120	0	18	72	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - DEV/QA						136	528	4290

- c) La tabla Ambiente QA/DEV presenta errores de cálculo en las columnas Total vCPUs y Total RAM GB. Por lo que una vez aplicados los cambios indicados en los incisos "a" y "b" deberá de re hacerse los cálculos y sobre los resultados actualizados rehacerse el alcance del proyecto.

Una vez realizado el ejercicio anteriormente mencionado, se presenta la tabla final:



Rol	Cantidad	vCPUs	RAM GB	Storage (SO) GB	Storage Container GB	Total vCPUs	Total RAM GB	Total Storage GB
Bastión	1	2	8	40	0	2	8	40
Balancer	1	4	8	40	0	4	8	80
Bootstrap	1	4	8	120	0	4	8	120
App Nodes	8	4	16	120	0	32	128	960
App Nodes Crecimiento	4	4	16	120	0	16	64	480
Master Nodes	3	4	16	120	0	12	48	360
Infra Nodes	3	6	24	120	0	18	72	360
Container Storage Nodes	3	16	64	120	510	48	192	1890
TOTAL - DEV/QA						136	528	4290





Elaboración

Lucía Vázquez López

Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2

Revisión

Víctor Hugo Canales Beltrán

Gerente de Soluciones Tecnológicas

Saúl López Ávila

Subdirector de Soluciones Tecnológicas

Aprobación

César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información
y Comunicaciones



A N E X O "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:



1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.



SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.



PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y bansseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.



RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-167-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO RED HAT OPENSIFT".

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Moises Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, representante del área convocante, César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Rene Mauricio Cortes Arcos, Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI, Victor Hugo Canales Beltrán, Gerente de Soluciones Tecnológicas, Lucía Vázquez López, Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2, en su carácter de representantes del área requirente, de Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de David Salinas Aguilar, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX.
Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras



La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las **12:10 horas del día 17 de diciembre del 2024**, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las **12:57 horas del día 17 de diciembre del 2024**.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las **19:01 horas del día 17 de diciembre del 2024**, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **NO** hubo repreguntas, en el sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 26 de diciembre del 2024**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX.
Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras





Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 11:11 horas del día 18 de diciembre del 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
César Mendoza Torres	Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
Rene Mauricio Cortes Arcos	Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI	
Victor Hugo Canales Beltrán	Gerente de Soluciones Tecnológicas	
Lucía Vázquez López	Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2	
Héctor Javier González Galicia,	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	FIRMA
David Salinas Aguilar	

Anexo 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-167-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO RED HAT OPENSIFT".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Rene Mauricio Cortes Arcos, Gerente de Control de Servicios de TI, Victor Hugo Canales Beltrán, Gerente de Soluciones Tecnológicas, Lucía Vázquez López, Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2, en su carácter de representantes del área requirente, de Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de Olga García Santiago, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

PÁGINA 1 DE 3

FO-CON-08



Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
XIAFRA TECHNOLOGY CONSULTANTS, S.A. DE C.V.	3
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.	14

También se desprende que se recibió en tiempo y forma el escrito de interés en participar del licitante **GUZDAN SERVICES, S.A. DE C.V., JAVANES SOLUTIONS, S.A. DE C.V. y KAIZEN SOLUCIONES TIC, S.A. DE C.V.**, sin embargo, **no** presentaron solicitudes de aclaración para esta Junta de Aclaraciones, cabe señalar que, los licitantes mencionados anteriormente tienen derecho a formular repreguntas sobre las respuestas contestadas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente, así como las aclaraciones por parte del área requirente y de la convocante forman parte integral del presente PRIMER AVISO como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

La que preside el acto, señala que las preguntas han sido atendidas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren



necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 12:10 horas del día 17 de diciembre de 2024, para reanudarse a las 11:00 horas del 18 de diciembre de 2024.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ANEXO A



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-167-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO RED HAT OPENSHIFT".

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
681732	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO.PDF PÁG. 8 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DICE: SOPORTE A LA PLATAFORMA DE FORMA REMOTA, VÍA ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA. PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE NO SE REQUIERE PERSONAL EN SITIO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SOPORTE A LA PLATAFORMA REQUERIDO?	ES CORRECTA SU APRECIACION, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO RED HAT OPENSHIFT NO ES REQUERIDO PERSONAL EN SITIO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE FORMA REMOTA, VÍA ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA REQUERIDO.
681733	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO.PDF PÁG. 14 5. NECESIDAD A SER CUBIERTA	DICE: SERVICIO DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHIFT INTEGRANDO LAS SOLUCIONES PARA REGISTRAR Y GESTIONAR IMÁGENES DE CONTENEDORES, GESTIONAR LOS DIVERSOS CLUSTERS DE LA PLATAFORMA DE CONTENEDORES RED HAT OPENSHIFT DENTRO DE TEMAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONTENEDORES RED HAT OPENSHIFT EN LOS ENTORNOS DE NUBE PRIVADA Y NUBE PÚBLICA DE BANOBRAS. ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHIFT PARA LA GESTIÓN DE SISTEMAS QUE SOPORTAN LAS APLICACIONES DE BANOBRAS. PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS HACEN MENCIÓN A LOS SERVICIOS QUE PROPRIAMENTE REDHAT REALIZA	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHIFT INTEGRANDO LAS SOLUCIONES PARA REGISTRAR Y GESTIONAR IMÁGENES DE CONTENEDORES, GESTIONAR LOS DIVERSOS CLUSTERS DE LA PLATAFORMA DE CONTENEDORES RED HAT OPENSHIFT DENTRO DE BANOBRAS, GESTIONAR TEMAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONTENEDORES RED HAT OPENSHIFT EN LOS ENTORNOS DE NUBE PRIVADA Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHIFT PARA LA GESTIÓN DE SISTEMAS QUE SOPORTAN LAS APLICACIONES DE BANOBRAS SOLICITADO SE REFIERE A FUNCIONALIDAD QUE OFRECE EL





				<p>COMO PARTE DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO, Y QUE POR LO TANTO, LA CONVOCANTE NO REQUIERE SERVICIOS ADMINISTRADOS SOBRE EL SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMA PARTE DE ESTE SERVICIO? FAVOR DE ACLARAR.</p> <p>DICE: PARA CUBRIR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHTFT INSTALADOS ACTUALMENTE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO, ASÍ COMO LOS CRECIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO, SE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE LAS SIGUIENTES SUSCRIPCIONES: PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA CONVOCANTE YA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS?</p>	<p>PRODUCTO RED HAT OPENSHTFT INCLUIDO EN LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS EN EL INCISO 7.1 "SUSCRIPCIONES AL INICIO DEL CONTRATO"</p>
681734	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	<p>ANEXO TECNICO.PDF PÁG. 20 7.1.1 SERVICIOS REQUERIDOS S1</p>	<p>DICE: PARA CUBRIR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHTFT INSTALADOS ACTUALMENTE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO, ASÍ COMO LOS CRECIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO, SE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE LAS SIGUIENTES SUSCRIPCIONES: PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA CONVOCANTE YA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS?</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LAS SUSCRIPCIONES REQUERIDAS COMO PARTE DEL SERVICIO S1. "SUSCRIPCIONES AL INICIO DEL CONTRATO" SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES YA EXISTENTES, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL INCISO 7.4.1 "ENTREGABLES DE ÚNICA VEZ".</p>
681735	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	<p>ANEXO TECNICO.PDF PÁG. 20 7.1.1 SERVICIOS REQUERIDOS S1</p>	<p>DICE: PARA CUBRIR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA RED HAT OPENSHTFT INSTALADOS ACTUALMENTE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO, ASÍ COMO LOS CRECIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO, SE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE LAS SIGUIENTES SUSCRIPCIONES: PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LAS SUSCRIPCIONES REQUERIDAS SON NUEVAS Y QUE NO SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE LICENCIAS YA EXISTENTES?</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LAS SUSCRIPCIONES REQUERIDAS COMO PARTE DEL SERVICIO S1. "SUSCRIPCIONES AL INICIO DEL CONTRATO" SE TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES YA EXISTENTES, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL INCISO 7.4.1 "ENTREGABLES DE ÚNICA VEZ".</p>





681736	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES.PDF PÁG. 3 I.1 EXPERIENCIA DE LOS RH	<p>DICE: B) CURRÍCULUM DE AL MENOS 1 INGENIERO POR CADA UNO DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, FIRMADOS POR EL RECURSO ASIGNADO, Y ACOMPAÑADO POR UN ESCRITO DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE INDIQUE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES FIDEDIGNA, LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS SON: PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE SE PODRÁN CUBRIR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS CON AL MENOS 1 INGENIERO, ES DECIR, QUE UN INGENIERO PUEDA TENER MÁS DE 1 CERTIFICACIÓN Y CON ELLO CUMPLIR CON ÉSTE PUNTO?</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL INCISO B) DEL PUNTO I.1.1 "EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS" SE REQUIERE CURRÍCULUM DE AL MENOS 1 INGENIERO POR CADA UNO DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, FIRMADOS POR EL RECURSO ASIGNADO, Y ACOMPAÑADO POR UN ESCRITO DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE INDIQUE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES FIDEDIGNA, LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS SON: • RED HAT CERTIFIED SYSTEM ADMINISTRATOR (RHCSA) • RED HAT CERTIFIED ENGINEER (RHCE), • RED HAT CERTIFIED OPENSHPIFT ADMINISTRATOR (RHCOA), • RED HAT CERTIFIED ARCHITECT (RHCA).</p> <p>CADA RECURSO PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES.</p>
681737	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES.PDF PÁG. 6 I.2.2 EQUIPAMIENTO	<p>DICE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL FABRICANTE RED HAT, QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN DEL LICITANTE CON NIVEL DE PARTNER ADVANCED O PREMIER. PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER, QUE ÉSTA SOLICITUD HACE REFERENCIA AL NIVEL DE SOLUTION</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE REFIERE AL NIVEL DE PARTNER ADVANCED O PREMIER OTORGADO POR EL FABRICANTE RED HAT.</p>





				PROVIDER QUE EL LICITANTE DEBE TENER CON EL FABRICANER? FAVOR DE ACLARAR	SE ACLARA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO TIENE QUE EMITIRSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OBTENCIÓN DE LA MISMA
681738	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.6. OPINIÓN IMSS	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.10. MIPYMES	PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS LICITANTES NO SE UBIQÜEN DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN MANIFIESTO EN QUE ASÍ SE SEÑALE, FAVOR DE CONFIRMAR.
681739	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.10. MIPYMES	PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE BASTARÁ CON PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO, SIN QUE SEA NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS, EL PODER DEL APODERADO LEGAL, FAVOR DE CONFIRMAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ EMITIR LA CARTA SEÑALANDO SU TIPO DE ESTRATIFICACIÓN, EN CASO DE SER GRANDE O NO MIPYME, DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS E INGRESOS PARA JUSTIFICAR LA MISMA.
681740	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.1. ANEXO 4	PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE BASTARÁ CON PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO, SIN QUE SEA NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS, EL PODER DEL APODERADO LEGAL, FAVOR DE CONFIRMAR.	FAVOR DE APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.1 DE LA CONVOCATORIA Y SU FORMATO





681741	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TRIAARA.COM SA DE CV	ANEXO 12	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS LICITANTES NO DEBERÁN INCLUIRLO EN SUS PROPUESTAS.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE ADJUNTA PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA CON RESPECTO AL ANEXO 12 Y ANEXO 13
681742	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TRIAARA.COM SA DE CV	ANEXO 14 OCDE	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS LICITANTES NO DEBERÁN INCLUIRLO EN SUS PROPUESTAS.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
681743	OTROS	TRIAARA.COM SA DE CV	ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
681744	OTROS	TRIAARA.COM SA DE CV	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
681745	OTROS	TRIAARA.COM SA DE CV	ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS



				¿ES POSIBLE PRESENTAR CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA Y QUE ESTA NO PUEDA SER VALIDADA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE?	SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
682273	"XIAFERA TECHNOLOGY CONSULTANTS" SA DE CV	TÉCNICO	SNEXO TÉCNICO NUMERAL 14.1.1	SE SOLICITA PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE RED HAT CERTIFIED SYSTEM ADMINISTRATOR (RHCSA), RED HAT CERTIFIED ENGINEER (RHCE), RED HAT CERTIFIED OPENSHIFT ADMINISTRATOR (RHCOA) Y RED HAT CERTIFIED ARCHITECT (RHCA). ¿ES POSIBLE PRESENTAR, EN SUSTITUCIÓN DE LA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO, LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL FABRICANTE "RED HAT CERTIFICATION CENTRAL / VERIFY A RED HAT CERTIFIED PROFESSIONAL" LA CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA SIGUIENTE PÁGINA DE INTERNET: HTTPS://RHTAPPS.REDHAT.COM/VERIFY , LA CUAL CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL CONSULTOR, ASÍ COMO DE LAS CERTIFICACIONES CON QUE CUENTA Y SU VIGENCIA?	EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE AVALANDO DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
682290	"XIAFERA TECHNOLOGY CONSULTANTS" SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 7.3 Y ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJE	SE SOLICITA PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE RED HAT CERTIFIED SYSTEM ADMINISTRATOR (RHCSA), RED HAT CERTIFIED ENGINEER (RHCE), RED HAT CERTIFIED OPENSHIFT ADMINISTRATOR (RHCOA) Y RED HAT CERTIFIED ARCHITECT (RHCA). LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN LA PAGNIA DE INTERNET HTTPS://RHTAPPS.REDHAT.COM/VERIFY DEL FABRICANTE:	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE RED HAT CERTIFIED SYSTEM ADMINISTRATOR (RHCSA), RED HAT CERTIFIED ENGINEER (RHCE), RED HAT CERTIFIED OPENSHIFT ADMINISTRATOR (RHCOA) Y RED HAT CERTIFIED ARCHITECT (RHCA). LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN LA PAGNIA DE INTERNET HTTPS://RHTAPPS.REDHAT.COM/VERIFY DEL FABRICANTE:
682314	"XIAFERA TECHNOLOGY CONSULTANTS" SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 7.2 Y 7.3	FAVOR DE ESPECIFICAR SI ES REQUERIDO QUE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS DE REFERENCIADOS SEAN ENTREGADOS POR CONSULTORES CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.	LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE DEBERAN SER ENTREGADOS POR CONSULTORES CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-167-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO RED HAT OPENSHP".

Precisiones.

CONVOCATORIA.

4.3. Documentación legal-administrativa

Dice:

- 4.3.13** *Declaración de no colusión, en la que el **Licitante** manifieste que no acordará con otros **Licitantes** participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás **Licitantes** y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del **ANEXO 12** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**

Debe decir:

- 4.3.13** *Declaración de no colusión, en la que el **Licitante** manifieste que no acordará con otros **Licitantes** participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás **Licitantes** y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del **ANEXO 13** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**



ANEXO TÉCNICO.

Numeral 6.6.1 Etapas del Servicio

Dice:

Etapas 2-Implementación-

Servicio	Descripción del servicio	Requerimientos del Servicio	Tiempos
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato	Mantenimiento y Soporte Técnico del producto.	A más tardar 7 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Debe decir:

Etapas 2-Implementación-

Servicio	Descripción del servicio	Requerimientos del Servicio	Tiempos
S1	Suscripciones al Inicio del Contrato	Mantenimiento y Soporte Técnico del producto.	Al siguiente día a partir de la notificación del fallo.

Numeral 7.4.1 Entregables de única Vez

Dice:

7.4.1 Entregables de única Vez

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)	Fecha de entrega
---	--------	-------------	--	------------------

S1

Suscripciones al inicio del contrato.

Carta de distribuidor autorizado.

Validación de la carta presentada con las firmas del fabricante y los datos del representante.

7 días hábiles a partir de la notificación del fallo para las cantidades mínimas de suscripciones solicitadas en la tabla 2 y a más tardar 7 días naturales a partir de la solicitud en demanda por **BANOBRAS**, sin exceder las cantidades máximas descritas en la tabla 2.



Debe decir:

7.4.1 Entregables de única Vez

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)	Fecha de entrega
---	--------	-------------	--	------------------

S1

Subscripciones al inicio del contrato.

Carta de distribuidor autorizado.

Validación de la carta presentada con las firmas del fabricante y los datos del representante.

Al siguiente día a partir de la notificación del fallo para las cantidades mínimas de suscripciones solicitadas en la tabla 2 y a más tardar 7 días naturales a partir de la solicitud en demanda por **BANOBRAS**, sin exceder las cantidades máximas descritas en la tabla 2.

Lo anterior, derivado a la necesidad imperante de contar con el servicio 1, se solicita que la emisión de las Suscripciones al inicio del contrato se tendrá que realizar al día siguiente de la notificación del fallo.

